



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002433

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 43, 44, 46, 47, 65 fracción XXV, 104 y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 57 y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente Dictamen sobre los estados financieros correspondientes a actividades de precampaña dos mil doce presentados por el Partido Acción Nacional, con base en el siguiente:

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 116. El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

I... a la III...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a)...

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) ... al f)...

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002434

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

i) ... al n)...

V. ... a la VII. ...

Los..."

Ley Electoral del Estado de Querétaro

"Artículo 30. Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:

I.... y II. ...

III. Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;

IV.... a la VIII. ..."

"Artículo 32. Los partidos políticos están obligados a:

I.... a la XV. ...

XVI. Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002435

relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece.

XVII.... a la XX. ...”

“Artículo 36. La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:

- I. El público;*
- II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y*
- III. El autofinanciamiento.*

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

“Artículo 38. El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar, con la debida anticipación, cualquier cambio.”

“Artículo 39. El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002436

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie."

"Artículo 41. Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año".

"Artículo 43. Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.

I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:

a) Ingresos y egresos.

Partido Acción Nacional



- b) *Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección;*
- c) *Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*
- d) *Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*
- e) *Infracciones y sanciones.*
- f) *Disposiciones y prevenciones generales;*

II. *Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

III. *Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

- a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*
- b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables."*

"Artículo 44. Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- I. *Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento;*



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002133

- II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política;
- III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley;
- IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal;
- V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y
- VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”

“Artículo 46. Los partidos políticos y las coaliciones, están obligadas a presentar ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados financieros que contengan el balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas respecto del financiamiento estatal, privado y autofinanciamiento, relativos a las actividades de campaña, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Los estados financieros deberán acompañarse con toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalden los asientos contables y serán detallados por candidatos.

En los mismos términos del párrafo anterior, los partidos políticos y, en su caso las coaliciones, deberán presentar sus estados financieros respecto de las actividades de precampaña por tipo de elección y precandidatos, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo señalado en esta Ley y para realizar tales actividades.

Tratándose de transferencias que reciban los partidos políticos nacionales, destinadas a las actividades de precampaña y campaña se informará al Instituto por cada precandidato y candidato desagregado por modalidades de financiamiento, en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización y conforme a los formatos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002439

El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos o coaliciones, la información, documentación y registros adicionales que considere necesarios."

"Artículo 47. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.

El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.

La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos."

"Artículo 49. El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.

Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes."

"Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

602440

así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

I.... a la XXIV. ...

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;

XXVI.... a la XXXV. ...”

“Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:

I.... a la XI. ...

XII. Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;

XIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;

XIV.... y XV. ...”

“Artículo 104. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargo de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

Durante los tres días hábiles anteriores al inicio del proceso electoral, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargo de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el día previo al comienzo del proceso electoral, salando la fecha de inicio del proceso interno, el método o



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002441

métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

La convocatoria preverá que los ciudadanos interesados en participar en el proceso interno de selección, acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser postulados.”

“Artículo 106. La propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los precandidatos, durante las precampañas, que será considerada como tal en los mismos términos de la prevista para las de campaña electorales, deberá abstenerse de expresiones que denigren a las personas, instituciones o a los propios partidos. El Consejo General del Instituto está facultado para ordenar el retiro o suspensión de la propaganda que contravenga lo anterior.

Las precampañas son el conjunto de actividades que realizan los precandidatos, llevadas a cabo en un proceso de selección interno de un partido político, con la finalidad de obtener la postulación para contender por los cargos de elección popular.

Precandidato, es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los estatutos del partido político, en el proceso de selección interna para tal efecto.

En todos los actos ya actividades, deberá manifestarse expresamente que se trata del proceso interno de selección de candidatos.

Las precampañas deberán iniciar ciento un días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de treinta días naturales.

Las precampañas de cada precandidato, dará inicio una vez que el partido político apruebe su registro interno, mismo que deberá comunicarse al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a más tardar tres días naturales posteriores a su aprobación. Las precampañas de todos los partidos políticos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna, convocados por cada partido, no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro vigilará:

- a) Que la propaganda que se utilice para precampañas sea retirada por los partidos políticos, a más tardar dentro de los quince días posteriores a la conclusión de las precampañas. En caso de incumplimiento, las autoridades municipales procederán a su retiro, informando al Instituto Electoral de Querétaro, para resarcir el costo que ello genere con cargo al financiamiento público del partido político correspondiente.*
- b) Los gastos de precampaña en los procedimientos de selección de candidatos a Gobernador, diputados y ayuntamientos, no podrán exceder, por cada precandidato o fórmula, según sea el caso, del diez por ciento del tope determinado para las campañas de la elección respectiva en el proceso electoral ordinario correspondiente.*
- c) En auxilio de la fiscalización de los recursos empleados por los partidos políticos o coaliciones en las precampañas electorales, el consejo General del Instituto Electoral de Querétaro acordará la implementación de un monitoreo para vigilar que los gastos se ajusten a los topes establecidos, el cual podrá hacerse con recursos propios o a través de la contratación de empresas especializadas en el ramo."*

"Artículo 110. En la fijación, colocación y retiro de propaganda electoral, los partidos políticos y las coaliciones se sujetarán a las siguientes reglas:

I. ...

II. Podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie permiso escrito del propietario en el formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos, respetándose íntegramente en todos los casos, el paisaje natural y urbano y el entorno ecológico, por lo que se prohíbe el uso de suelos, colinas, barrancas y montañas para usos propagandísticos; debiendo contemplar para esos efectos lo dispuesto en el Código Urbano del Estado;



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002443

III. ... a la IX ..."

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro

"Artículo 122. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Título Tercero de la Ley."

"Artículo 125. Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas las atribuciones siguientes:

I. y II ...

III. Proporcionar a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, la asesoría y orientación necesaria para que cumplan con sus obligaciones contables;

IV....

V. Elaborar los anteproyectos de dictamen relativos a los estados financieros ordinarios y a los gastos de precampaña y campaña que presentan los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas ante el Consejo, según corresponda, para someterlos a la consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral;

VI. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos previstos en la reglamentación correspondiente;

VII. a la IX. ...

X. Las demás que le confiera este reglamento, el Reglamento de Fiscalización del Instituto y el Director Ejecutivo de Organización Electoral; y

XI..."



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 64. La Dirección de Organización en el dictamen que emita deberá tomar en consideración las aclaraciones que presenten los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas procediendo a establecer en dicho dictamen lo que considere aplicable y conducente a cada punto en particular.”

“Artículo 65. El dictamen deberá contener cuando menos en su contenido lo siguiente:

- a) Antecedentes;*
- b) Marco Jurídico;*
- c) Informe Técnico, y*
- d) Conclusiones, señalando el sentido del dictamen y, en su caso, las recomendaciones o inconsistencias de fondo detectadas.”*

“Artículo 66. En su carácter de instancia técnica fiscalizadora, la Dirección de Organización emitirá dictamen, el cual podrá tener alguno de los siguientes sentidos:

- I. Aprobatorio, cuando el partido político, coalición o asociación política acredite origen, monto y destino de los recursos financieros y sólo existan recomendaciones para actos u omisiones formales, o*
- II. No aprobatorio, cuando el partido político, coalición o asociación política incurra en inconsistencias de fondo.*

Se consideran inconsistencias de fondo, la omisión de:

- a) Presentar los estados financieros completos;*
- b) Presentar la documentación legal comprobatoria completa;*
- c) Exhibir la información o documentación verídica;*



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002445

- d) *Proporcionar información o documentación requerida;*
- e) *Acatar de manera reiterada las recomendaciones hechas, y*
- f) *Acreditar el origen; monto y destino de los recursos.”*

“Artículo 68. El Consejo General emitirá el acuerdo correspondiente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquella en que los dictámenes se sometan a su consideración.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se estará a lo siguiente:

- a) *Cuando se apruebe un dictamen de la Dirección de Organización que apruebe los estados financieros presentados y en el mismo se hayan emitido recomendaciones, el Consejo General, en el acuerdo correspondiente, apercibirá al partido político para que en ejercicios posteriores omita las irregularidades detectadas;*
- b) *Cuando se apruebe un dictamen que a su vez no apruebe los estados financieros presentados, en el acuerdo respectivo se acordará el inicio del procedimiento sancionador previsto en la ley, o*
- c) *Cuando se apruebe un dictamen de la Dirección de Organización, se ordenará su devolución, con las instrucciones necesarias a la propia dirección para que en un plazo no menor a veinte días emita un nuevo dictamen.”*

De igual forma sustentan jurídicamente el presente dictamen, el Catálogo de Cuentas y Formatos y el Mecanismo de Verificación de Gastos de Precampaña y Campaña 2012, el primero aprobado el 9 de diciembre de 2011 y el segundo el 29 de febrero del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Aviso del procedimiento interno

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002445

En fecha veinte de marzo de dos mil doce, el Partido Acción Nacional remitió escrito dirigido al Consejo General, rubricado por el Lic. Greco Rosas Méndez, en el cual señala que para dar cumplimiento al artículo 104 de la Ley Electoral informó el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargo de elección popular que habrían de contender en los comicios del día 1 de julio de dos mil doce, en el cual precisó fecha de inicio del proceso interno, plazos de diversas fases del proceso interno, órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia del proceso, y fecha de celebración de las jornadas comiciales internas.

II. Aviso de los precandidatos registrados ante el partido político.

Asimismo, en fecha veintisiete de marzo del presente año, el partido presentó escrito dirigido al Consejo General en donde comunicó el nombre de los precandidatos que habrían de contender en los procesos internos del partido los cuales son los siguientes:

Municipio		Candidato
Fórmula de Ayuntamiento	Amealco de Bonfil	Gilberto García Valdéz
	Arroyo Seco	Damián Pedro Palacios Acuña
		Mario Pérez Zamorano
	Cadereyta de Montes	Efraín Díaz Mejía
		Mayro Morán Martínez
	Colón	Ramiro Camacho Jiménez
		Pablo Ademir Castellanos Ramírez
	El Marqués	Enrique Vega Carriles
	Ezequiel Montes	Luis Renato González Vega
		Hipólito Rigoberto Pérez Montes
	Huimilpan	María García Pérez

Partido Acción Nacional



002447

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Cargo		Nombre de quien preside la fórmula
Fórmula de Ayuntamiento	Jalpan de Serra	Pedro Velázquez Ortega
		Juan Fernando Rocha Mier
	Landa de Matamoros	Jaime García Camacho
	Pedro Escobedo	Héctor Perrusquía Perrusquía
	Peñamiller	Samuel Ibarra Yáñez
		Adán González Juárez
	Pinal de Amoles	Hériberto Cruz Zarate
	Querétaro	Amando Alejandro Rivera Castillejos
		Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez
	San Joaquín	Abraham González Pérez
	San Juan del Río	Jesús Omar Jaime Valencia
		Héctor Manuel Nieves Piña
		Juan Pablo Fermín Higuera Gómez
		Roberto Carlos Cabrera Valencia
	Tequisquiapan	Gerardo Ugalde Esquivel
		Karla Liliana Piñera Domínguez
	Tolimán	Edgar Montes Benítez
		Israel Guerrero Bocanegra
		Gumerindo Reséndiz Morales
		Pedro Emanuel Granados de León

Cargo		Nombre de quien preside la fórmula
Fórmula de diputado	Distrito I	Jesús Arredondo Velázquez
		Samuel Aldana Muñoz
		Agustín Luna Lugo
		Enrique Tirado
	Distrito II	Raúl Reyes Gálvez
		Javier Vázquez Ibarra
		María Luisa Ochoa
	Distrito III	Luis Murúa Pagoda
		Mishio Ubaldo Guerrero

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002448

Cargo	Nombre del propietario
Distrito III	Raúl David Fuentes Cortés
	Enrique Correa Sada
Distrito IV	Paulino Ugalde González
	Roberto Osornio
	Alejandro Enrique Delgado Ocoy
Distrito V	Alejandro Cano Maldonado
	Jorge Luis Alarcón Neve
	Arturo Molina Zamora
Distrito VI	Moisés Moreno Melo
	J. Apolinar Casillas Gutiérrez
	Fabiola Mondragón Yáñez
Distrito VII	Juan Pablo Heinze Elizondo
	Rosendo Anaya Aguilar
Distrito IX y X	Diana Carolina Osornio
	María Isabel Álvarez Alegría
	Macario Garduño Sánchez
	Sergio Arturo Rojas Flores
	Eduardo Castillo García
	Pablo Solorio Álvarez
	José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría
	Roberto Jiménez Salinas
	Rubén Estrella Peralta
Distrito XI	José Alfonso Trejo Morán
Distrito XII	Jorge Arturo Lomelí Noriega
	Armando Trejo Martínez
Distrito XIII	Ubaldo Miranda Jiménez
	Juan Salinas Quiroz
	José Agustín Pérez Pájaro
	Alejandro Amado Arredondo
	J. Alejandro Nieves Hernández
	Azrael Medellín García
Distrito XIV	José Jesús Hernández Rubio
	Francisco Joel Hernández Rendón
	Mario Vázquez Morán
	Gustavo González Barrón
	Gilberto Carlos Montes García

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002449

Categoría		Número de precandidato
Fórmula de diputado por el principio de representación proporcional	Distrito XV	Gerardo Adolfo Pérez Retana
		José Manuel Farca Sultán
		Oscar Pozos Pérez
		Terésa Micaela González Guadarrama
		Álvaro Dorantes Perales
		Manuel Enrique Ovalle Araiza
		Luis Bernardo Nava Guerrero
		Marco Antonio Guerrero Vera
		Yolanda Lorence Rodríguez
		Ernesto Alfonso Mejía Botello
		Talia Tatiana Gutiérrez Fortanell
		Octavio Pastor Nieto de la Torre
		Socorro Bañuelos Muñoz

En este tenor, en fecha tres de abril del presente año, el partido presentó escrito dirigido al Consejo General en donde manifestó que de forma complementaria a las planillas y fórmulas anteriormente reportadas al órgano electoral, debía considerarse las siguientes fórmulas de precandidatos a diputados locales por los distritos XI y XV mismas que obtuvieron su registro como precandidatos a los distintos cargos de elección, siendo los siguientes:

Categoría		Número de precandidato
Fórmula de diputado	Distrito XI	Octavio Pastor Nieto de la Torre
	Distrito XV	Erick Emanuel Ventura Rendón
		Erasto Sánchez Hernández
		Norberto Jiménez Otero

Asimismo, informó que las fórmulas de precandidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, que con antelación se reportaron como las registradas en el municipio

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de San Juan del Río, deben clasificarse por distrito, conforme a las siguientes listas de propietarios:

Categoría		Propietarios
Fórmula de diputado	Distrito IX	Roberto Jiménez Salinas
		Diana Carolina Osornio Ruiz
		Sergio Arturo Rojas Flores
		Pablo Solorio Álvarez
	Distrito X	María Isabel Álvarez Alegría
		Eduardo Castillo García
		Rubén Estrella Peralta
		José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría
		Macario Garduño Sánchez

Por último aclaro a este Instituto, que la plantilla encabezada por el C. Salvador Piña Perrusquia, por el ayuntamiento del municipio de Pedro Escobedo, no obtuvo su registro para esta contienda interna, siendo que por error involuntario, se informó anteriormente lo contrario.

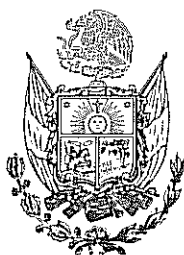
III. Orientación y Asesoría.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con la coadyuvancia de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, proporcionó asesoría y orientación en materia contable y de fiscalización al partido político.

Asimismo, se impartió el quince de mayo de dos mil doce, el taller para el cierre de los estados financieros de gastos de precampaña de dos mil doce, con la finalidad de apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables y de fiscalización, asistiendo la C.P. Alicia Cortés Hernández, la entonces responsable del órgano interno encargado de las finanzas del partido político aludido.

IV. Presentación de Estados Financieros.

En fecha veinte de mayo de dos mil doce, a las veinte horas con cincuenta y ocho minutos, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Querétaro el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002451

oficio TESO/CDE/QRO/052/2012 signado por el Lic. Greco Rosales Méndez en su carácter de representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a través del cual presentó los estados financieros correspondientes a actividades de precampaña de dos mil doce.

V. Recepción del Expediente.

El veintidós de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el expediente 056/2012, abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.

VI. Emisión de Observaciones.

Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el treinta y uno de julio de dos mil doce, mediante el oficio DEOE/244/12, dirigido a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañado de los formatos 22 PRECAM. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días.

VII. Contestación de Observaciones.

El Partido Acción Nacional, contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha diez de agosto de dos mil doce, rubricado por el representante propietario ante el Consejo General, el Lic. Greco Rosas Méndez.

Con base en los estados financieros presentados por el partido político y en la contestación a las observaciones respectivas, así como en la revisión y análisis de la información y documentación relacionada con los mismos por los órganos electorales competentes, se desprenden las siguientes:

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002452

CONCLUSIONES

Precandidatos a Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito I

Jesús Arredondo Velázquez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 14CON PRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señala el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CON PRECAM. Recibo de ingresos, el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluyó al formato 14PRECAM Recibo de ingresos, los datos señalados dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.

III. Observación.

Se observó que en los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Samuel Carlos Gerardo Aldana Muñoz

I. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002454

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En los formatos se solicitó corregir el nombre del precandidato, conforme al artículo 46 fracción II inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se corrigió el nombre del precandidato, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido corrigió en los formatos el nombre del precandidato dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 fracción II inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

José Alejandro Agustín Luna Lugo

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002455

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

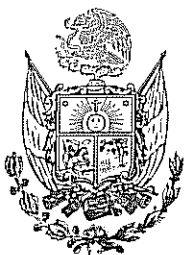
II. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó anexar respaldo gráfico de las lonas colocadas en domicilios particulares y firmar por el Responsable del órgano interno, conforme a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa respaldo gráfico de las lonas, así como también se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002456

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presenta el respaldo gráfico de las lonas y acudió el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas a firmar el formato, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo, el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ellos se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a página web www.agustinkluna.org, así como anexar el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002457

El partido señaló que se anexa aclaración del monto y origen de la página WEB, así como también se incluye el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, también se anexa la póliza de Ingresos número 1, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó el origen y monto respecto a la página web detectada, así como el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se observó que en los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

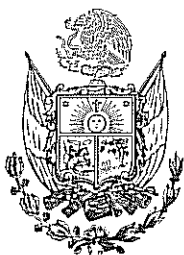
El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluyó los datos requeridos en los formatos respecto a la sede de precampaña, dando cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

V. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002458

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido señaló que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivado de las observaciones realizadas.

Distrito II

Raúl Reyes Gálvez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

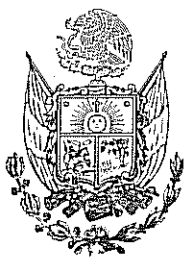
Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002459

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a lona detectada, además anexar formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a), 46 párrafo cuarto, 110 fracción II y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido aclaró que la lona que se había detectado se encuentra contemplada en la contabilidad.

Conclusión.

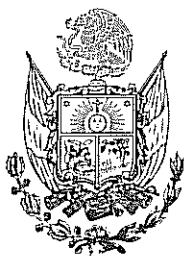
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró respecto a la lona detectada, la cual se encuentra reportada dentro de los estados financieros del precandidato dando cumplimiento con los artículos 43 fracción III inciso a), 46 párrafo cuarto, 110 fracción II y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a página web <http://raulreyesg.blogspot.mx/>, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002460

El partido político respondió que el precandidato ya venía utilizando esta página WEB.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró que la página de internet señalada ya se encontraba activa y se utilizaba con anterior, lo cual da cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó corregir el nombre del precandidato e incluir el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a los artículos 46 fracción II inciso b) y 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se corrigió el nombre, así como también se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político corrigió en los formatos el nombre del precandidato e incluyó la sede de precampaña dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 fracción II inciso b) y 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

V. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002461

Respuesta.

El partido respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto la observación se tienen debidamente subsanada, ya que de las respuestas realizadas por el partido político se concluye que no es necesario realizar modificación a los estados financieros.

Javier Vázquez Ibarra

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

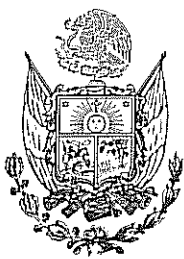
El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002462

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, faltó los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señala el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó al formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se observó que en los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002463

a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

María Luisa Ochoa Mora

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, faltó los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señala el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002464

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó al formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se observó que en los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Distrito III

Luis Murua Pagola

I. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señala el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó al formato 14CONPRECAM. Recibo de Ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Enrique Correa Sada

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002467

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Enrique Tirado Posada

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico Elección 2012, el día 13 de abril de 2012, en la página 16, así como anexar formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002468

Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 2, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró respecto al gasto detectado e informó sobre el origen y monto respecto a la plana completa publicada en el periódico Elecciones 2012, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido señaló que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivado de las observaciones realizadas.

Raúl David Fuentes Cortés

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002469

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, faltó la firma del precandidato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002470

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el precandidato firmó el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares.

Conclusión.

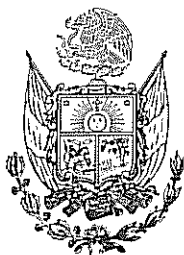
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto del evento realizado el día 14 de abril de 2012, en Rancho el Rizco, donde se detectó lo siguiente: mesas, sillas, carpa, comida, equipo de sonido, renta de salón, además, anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002471

El partido respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al evento referido, así como la póliza de diario 2, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene subsanada, ya que el partido político aclaró el origen y monto respecto del evento realizado el día 14 de abril de 2012, en Rancho el Rizco, donde se detectó lo siguiente: mesas, sillas, carpa, comida, equipo de sonido, renta de salón y anexó la documentación comprobatoria, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido señaló que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivado de las observaciones realizadas.

Mishio Guerrero Sánchez

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron firmas del responsable del órgano interno, del solicitante y del precandidato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002473

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que acudió el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas a firmar el formato, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo, el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, así como tampoco firmó el precandidato y persona que solicitó la colocación de la propaganda en el inmueble particular, incumpliendo en lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM Recibo de ingresos, el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002474

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó al formato 14CONPRECAM Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó anexar copia de identificación oficial del aportante, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 19 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa copia de identificación oficial del aportante.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó copia de identificación oficial del aportante dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 19 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a $\frac{1}{4}$ de plana publicada en el periódico Libertad de Palabra el día 10 de abril de 2012, en la página 15, sección Sala de Prensa, así como anexar el formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002475

la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante la contienda del 26 de marzo al 14 de abril del presente año, no contrató o pagó ninguna publicación en revista o prensa. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación y de la contestación del partido político, se desprende que fue una entrevista la cual el partido manifiesta que no fue contratada, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a $\frac{3}{4}$ de plana publicada en el periódico Noticias el día 11 de abril de 2012, en la página 6, sección ¿Quién sigue?, así como anexar el formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante la contienda del 26 de marzo al 14 de abril del presente año, no contrató o pago ninguna publicación en revista o prensa. Se anexa oficio del precandidato.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002476

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación detectada en monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

VII. Observación.

Se solicitó corregir en los formatos el nombre del precandidato, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 46 fracción II inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se corrigió el nombre, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que se corrigió en los formatos el nombre de los precandidatos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 46 fracción II inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VIII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002477

El partido respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que derivado de la contestación de las observaciones no fue necesario la entrega de formatos o relaciones analíticas ya que no se realizaron movimiento contables.

Distrito IV

Paulino Ugalde González

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

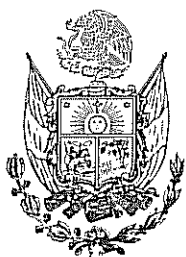
El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002478

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó anexar copia de identificación oficial de las personas que entregan el bien e incluir los datos del criterio de valuación y concepto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 19 y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que si bien el partido agregó el criterio de valuación y concepto como quedó asentado en la constancia de comparecencia de fecha 7 de agosto de 2012, pero no presentó copia de identificación oficial de las personas que entregaron el bien, incumpliendo a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación

Se recomienda al partido político que cuando se trate de aportaciones o donaciones que se reciban, deberán documentarse con la copia de identificación oficial del aportante, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en el folio CDMQRO 003, se solicitó aclarar por qué la factura se expidió a una persona distinta a la señalada en el recibo, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) y 46 cuarto



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que la factura se expidió a nombre de la persona que realizó la aportación.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y modificó el nombre del aportante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 46 cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Alejandro Enrique Delgado Oscoy

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002480

II. Observación.

Se observó que en el formato 13PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, faltó la firma del representante del partido político, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 13 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó el formato 13PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, con la firma del representante del partido político, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó reclasificar en la póliza de diario 1 la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), en la póliza 2 la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) y en la póliza 3 la cantidad de \$7,999.36 (Siete mil novecientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.), de la subcuenta colecta distrito II, a la subcuenta colecta distrito IV y corregir el concepto de la cuenta de gastos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido respondió que se reclasificaron las pólizas 1, 2 y 3 de diario a la subcuenta correcta, presentado la documentación legal comprobatoria.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó las pólizas con las reclasificaciones de conformidad al gasto reportado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que si bien el partido señaló que no entrega documentación que modifica los estados financieros, sí anexó los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones derivadas de la contestación a las observaciones.

Distrito V

Alejandro Cano Alcalá

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó corregir el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, para que coincida con los contratos de comodato presentados, de los cuales tiene datos incorrectos, contraviniendo lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se corrigió los datos como consta en la constancia de comparecencia de fecha 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido corrigió los datos en el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

III. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002483

En el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, se solicitó incluir las firmas del representante del partido político y del responsable del órgano interno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregaron las firmas correspondientes en el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, con las firmas del representante del partido y el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señala en los artículos 43

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMDV001, 002 y 003, faltaron los datos del criterio de valuación y concepto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 9 y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó al formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en el folio CDMDV003, se solicitó anexar copia de identificación oficial del aportante, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexan copias de identificación oficial del aportante.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexo copia de identificación oficial del aportante dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se observó que en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltó la firma del responsable del órgano interno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, con la firma del ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo con lo establecido en los



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002486

artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Jorge Luis Alarcón Neve

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó anexar el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 27PRECAM Relación de propaganda contratada en páginas de internet, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a la página web www.queretartv.com, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que respecto a éste punto se encuentra registrado en la contabilidad. El formato se anexa de acuerdo al punto 2.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002488

páginas de internet y aclaró el origen y monto de la página de internet detectada, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a la publicación en un $\frac{1}{4}$ de plana en el periódico El Informe Pinzón el día 2 de abril de 2012, en la página 13, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político contestó que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que él no contrató ninguna publicidad. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que el precandidato manifestó que no realizó contratación alguna de la publicación detectada, sin embargo, se concluye que ésta se trata de publicidad que generó costo, ya que se encuentra la imagen del precandidato, el emblema del partido político, sus propuestas de precandidato y la mención de que es publicidad dirigida a los miembros del PAN en el proceso de selección interna, por lo que incumple en lo establecido por los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se recomienda al partido político que refleje todos los gastos realizados por concepto de actividades de precampaña, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada ya que el partido político no presentó los formatos y relaciones analíticas con la totalidad de gastos realizados en las actividades de precampaña.

Arturo Molina Zamora

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.



Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar respecto al evento realizado en calle Corregidora esquina Constituyentes el día 14 de abril de 2012, en el cual se detectó lo siguiente: equipo de sonido, planta de luz, banderín institucional y personal eventual, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que el evento citado fue de apoyo a los precandidatos federales, que se encontraban en campaña constitucional. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró el origen y monto del evento realizado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002491

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a página web <http://arturomolina.info/>, así como anexar el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que el BLOG denominado www.arturomolina.info es una cuenta de manera personal y no se utilizó para el proceso interno. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró respecto a la página de internet, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a $\frac{3}{4}$ de plana publicada en el periódico Noticias el día 28 de marzo de 2012, en la página 6, sección ¿Quién Sigue?, así como anexar el formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que él no contrató publicidad en medios impresos,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002492

electrónicos o de internet, para promocionar las actividades de la precampaña. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada derivado que del reporte detectado en monitoreo y de la contestación del partido político y del precandidato, y que no se cuenta con elementos que puedan demostrar lo contrario, se considera por cierto lo mencionado por el precandidato, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

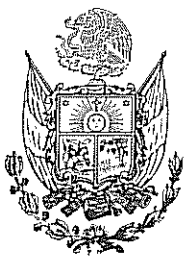
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que derivado de las contestaciones a las observaciones se considera que no fue necesaria la modificación a los formatos ni a las relaciones analíticas presentadas.

Distrito VI

Roberto Osornio Hernández

I. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002493

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

José Moisés Moreno Melo

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002494

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, faltó la firma del precandidato, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se firmó, como consta en la constancia de comparecencia del día 9 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato con la firma requerida, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMDVI008 y 009, faltaron los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002495

criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, de las lonas adquiridas, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político entregó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

En la póliza de diario 3, se solicitó reclasificar la cantidad de \$4,780.01 (Cuatro mil setecientos ochenta pesos 01/100 M.N.), de la subcuenta de lonas a la

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002496

subcuenta de propaganda utilitaria, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a) y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se hizo la reclasificación requerida y se anexa póliza de diario 3.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexó la póliza con la reclasificación requerida, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto del evento realizado el día 1 de abril de 2012, en el Salón de fiestas en C. Antonio Carranza #103, Reforma Agraria, en el cual se detectó lo siguiente: pantalla, equipo de sonido, mesas, sillas, alimentos, renta de salón, además anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con referencia a ésta observación, el evento ya está incluido en la contabilidad.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró el origen y monto del evento detectado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones correspondientes derivado de observaciones.

J. Apolinar Casillas Gutiérrez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002498

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, se solicitó anexar copia de identificación oficial del comodante, como lo establece el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa copia de la identificación oficial requerida.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la copia de identificación oficial del comodante realizando la corrección del apellido, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

III. Observación.

Se solicitó anexar el formato 27PREGAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, requerido.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002499

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 27PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto en los folios utilizados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, respecto de la propaganda colocada en bardas, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002500

110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 21PRECAM. Autorización para la colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto del evento realizado el día 13 de abril de 2012, en Salón de fiestas en C. Vaticano esquina Prolongación Pasteur, en el cual se detectó lo siguiente: mesas, sillas, alimentos, equipo de sonido, equipo de cómputo, video proyector, renta de salón, inflables, además, anexar la documentación legal comprobatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que respecto a este punto fueron donaciones a favor del precandidato, aclarando que la información esta reportada en la contabilidad. Se anexa la documentación requerida.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002501

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró el origen y monto del evento detectado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

VII. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a doble plana publicada en la revista Interacción Informativa el día 17 de abril de 2012, así como anexar el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no realizó ninguna contratación de espacio publicitario en el medio impreso señalado. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que si bien el precandidato manifiesta que no realizó contratación alguna de la publicación detecta, se concluye que ésta se trata de publicidad que generó costo, ya que se encuentra la imagen del precandidato, el emblema del partido político, sus propuestas de precandidato y la mención de que es publicidad dirigida a los miembros del PAN en el proceso de selección interna, por lo que incumple en lo establecido por los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que integre la totalidad de los recursos utilizados en las actividades de precampaña de sus precandidatos para dar cumplimiento en

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VIII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que el partido no integró el monto y origen de la publicidad contrata señalada en las observaciones anteriores.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los estados financieros y documentación legal comprobatoria de la totalidad de las actividades de los precandidatos, para dar cumplimiento en lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Fabiola Mondragón Yáñez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002503

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, se solicitó firmar por la precandidata y anexar copia de identificación oficial del comodante, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que la candidata está de vacaciones y no pudo presentarse.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que el partido político no presentó el formato 14PRECAM. Análisis de bienes de comodato con la firma de la precandidata, así como la copia de identificación oficial del comodante, incumpliendo con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002504

Recomendación.

Se recomienda al partido político que recabe la información incluida en los formatos contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como la documentación legal comprobatoria en el momento de la operación, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se observó que en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

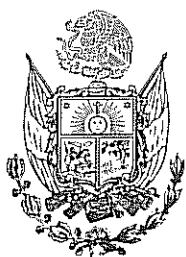
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Partido Acción Nacional

72



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002505

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó anexar respaldo gráfico de las lonas e incluir la firma del responsable del órgano interno, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012. Se anexa respaldo.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona. Además que presentó los respaldos gráficos de las lonas, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002506

fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Distrito VIII

Juan Pablo Heinze Elizondo

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarara el origen y monto respecto de la propaganda detectada en los siguientes domicilios:

Carteles:

Calle 5 de Mayo, Huimilpan.

Calle Francisco I. Madero, Huimilpan.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Además anexar formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen de los cartelones detectados, así como la póliza de Ingresos número 1, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró el monto y origen de los recursos utilizados en la propaganda detectada y presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar en los formatos el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002508

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

IV. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas considerando las observaciones realizadas.

Rosendo Anaya Aguilar

I. Observación.

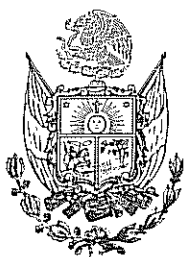
Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó corregir el concepto y agregar el dato del criterio de valuación, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como se refleja en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto, respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar en los formatos el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002510

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Distrito IX

Diana Carolina Osornio Ruíz

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

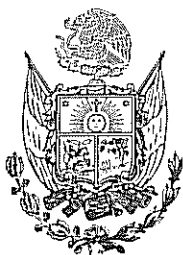
El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Sergio Arturo Rojas Flores

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002511

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

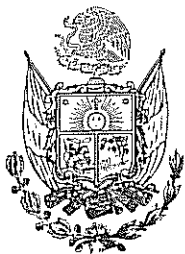
En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002512

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Pablo Solorio Álvarez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002513

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda en inmuebles particulares, respecto a las lonas, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda en inmuebles particulares.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda en inmuebles particulares, respecto a las lonas reportadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002514

Roberto Jiménez Salinas

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002515

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Distrito X

María Isabel Álvarez Alegría

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Macario Garduño Sánchez

I. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como se refleja en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002517

establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a $\frac{1}{2}$ plana publicada en el periódico Bitácora el día 13 de abril de 2012, en la página 8, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no realizó ninguna contratación de espacio publicitario en el medio impreso señalado. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, derivado que del reporte detectado en monitoreo y de la contestación del partido político y del precandidato, y que no se cuenta con elementos que puedan demostrar lo contrario se considera por cierto lo mencionado por el precandidato, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó anexar el respaldo de playeras y calcomanías presentadas en estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002518

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico solicitado.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó el respaldo gráfico respecto de la propaganda, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

V. Observación.

Se solicitó anexar en los formatos el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

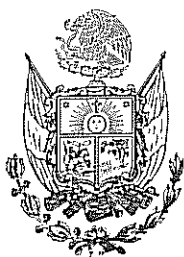
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

VI. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002519

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que no se llevó a cabo modificación a los formatos y relaciones analíticas.

Eduardo Castillo García

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

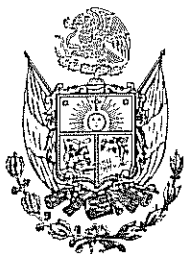
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002520

inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como se refleja en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a 2 lonas detectadas, así como anexar formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda en inmuebles particulares, además de la documentación legal comprobatoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político contestó que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que sólo fueron 3 muestras y no se mandaron a elaborar más. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002521

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró respecto a la propaganda detectada, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

En virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido no realizó modificaciones a los estados financieros por lo que no fue necesario, la entrega de formatos o relaciones analíticas.

Jorge Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002522

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Rubén Estrella Peralta

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002523

Respuesta.

El partido respondió que acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Distrito XI

José Alfonso Trejo Morán

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002524

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar dichos formatos por el responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002525

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que acudió el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas a firmar el formato, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ellos se consigne, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó anexar respaldo gráfico de calcomanías presentadas en estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002526

El partido político respondió que no pudo obtener el respaldo.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que el partido político no presentó el respaldo gráfico, incumpliendo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que, tratándose de egresos por concepto de artículos promocionales, deberán acreditarse dentro de los estados financieros correspondientes con el comprobante fiscal respectivo y un ejemplar de dichos artículos, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Lucero Stephania Morán Uribe

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002527

Francisco Juan Perrusquía Piña

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002528

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar respaldo gráfico de las calcomanías presentadas en estados financieros, de conformidad a lo establecido en los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que no se pudo obtener el respaldo.

Conclusión.

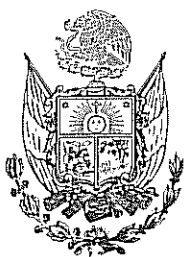
Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que el partido político no presentó el respaldo gráfico incumpliendo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que tratándose de egresos por concepto de artículos promocionales, deberán acreditarse dentro de los estados financieros correspondientes con el comprobante fiscal respectivo y un ejemplar de dichos artículos, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

IV. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar dichos formatos y anexar fotografías correspondientes, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012. No se pudo obtener la fotografía.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que acudió el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas a firmar el formato, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona. Además de que no presentó el respaldo fotográfico correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002530

Mónica Priscila López Olvera

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En la póliza de diario 1 de fecha 13 de abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de la lona presentada en estados financieros, además anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa respaldo gráfico de la lona requerida, así como formato 21PRECAM.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de la lona reportada y el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Jorge Cuauhtémoc Villanueva Frías

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

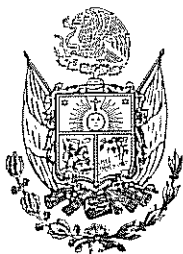
En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, y anexar fotografías correspondientes, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa el formato 21PRECAM.

Conclusión.

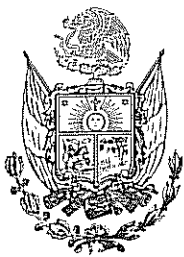
Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, sin embargo no presentó el respaldo gráfico, incumpliendo con lo señalado en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación

Se recomienda al partido político que debe acompañar al formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, el respaldo gráfico tal como lo señala el propio formato contenido en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Octavio Pastor Nieto de la Torre

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002534

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

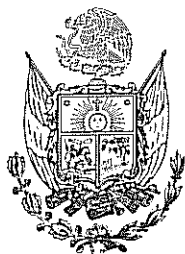
II. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto de la propaganda detectada en los siguientes domicilios:

Bardas:

- a) Av. Nogales s/n, Bordo Blanco (Al lado de una vulcanizadora), Tequisquiapan.
- b) Calle San Isidro s/n, El Tejocote a un costado de la sala de usos múltiples, Tequisquiapan.
- c) Calle Paseo del Tepozán, s/n, Barrio de San Juan, esq. Calle Tepetates, Tequisquiapan.
- d) Calle Corregidora s/n, Fuentezuelas, Tequisquiapan.
- e) Calle Vicente Guerrero, col. Centro, Pedro Escobedo.
- f) Lonas:
- g) Carr. A Ezequiel Montes s/n, Adolfo López Mateos, frente a secundaria, Tequisquiapan.
- h) Calle Juan Escutia #7, Barrio La Magdalena, se encuentra dentro de una casa, Tequisquiapan.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

- i) Calle Ópalo #152, col. Hacienda la Grande entre Topacio y Zafiro, Tequisquiapan.
- j) Calle Cuauhtémoc, #17, col. Centro, Pedro Escobedo.

Además anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda en inmuebles particulares y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a lo referido, así como la póliza de diario 1, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que el partido político aclaró y registró dentro de los estados financieros del precandidato el gasto realizado en las bardas detectadas, y también presentó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda en inmuebles particulares y documentación legal comprobatoria, no anexó el respaldo gráfico de las bardas detectadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que debe acompañar al formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, el respaldo gráfico tal como lo señala el propio formato contenido en el Catálogo de Cuentas y Formatos, anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivada de la contestación a las observaciones antes señaladas.

Distrito XII

Jorge Arturo Lomelí Noriega

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002537

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a $\frac{3}{4}$ de plana publicada en el periódico Noticias el día 18 de abril de 2012, en la página 6, sección ¿Quién sigue?, así como anexar el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que él no contrató en el periódico Noticias, ninguna publicación dentro del periodo comprendido del 26 de marzo al 14 de abril, tiempo que duro la precampaña. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada derivado que del reporte detectado en monitoreo, así como de la contestación del partido político y del precandidato, y que no se cuenta con elementos que puedan demostrar lo contrario se considera por cierto lo mencionado por el precandidato, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que se desprende que de las contestaciones a las observaciones no es necesario, la modificación a los formatos o relaciones analíticas.

Armando Trejo Martínez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Distrito XIII

Ubaldo Miranda Jiménez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002541

III. Observación.

En los formatos se solicitó anexar el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Juan Salinas Quiroz

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

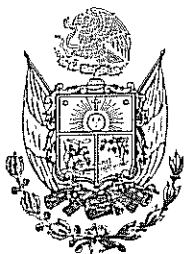
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En los formatos se solicitó anexar el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

José Agustín Pérez Pájaro

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

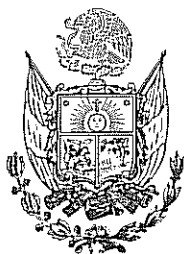
El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

III. Observación.

En los formatos se solicitó anexar el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

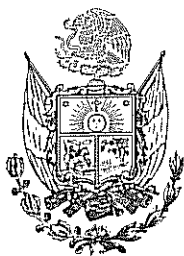
El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Alejandro Amado Arredondo

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

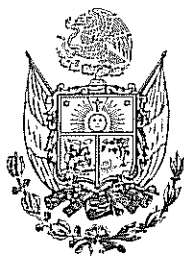
II. Observación.

Se solicitó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, firmar dichos formatos, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En los formatos se solicitó anexar el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

J. Alejandro Nieves Hernández

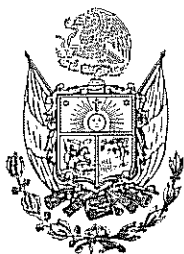
I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar dichos formatos, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a), 46 párrafo cuarto y 110



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 párrafo cuarto y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En los formatos se solicitó anexar el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002550

Azhael Medellín García

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En los formatos se solicitó anexar el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como se refleja en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

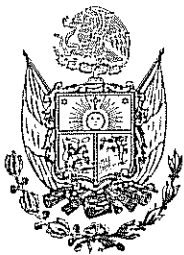
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Distrito XIV

José Jesús Hernández Rubio

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

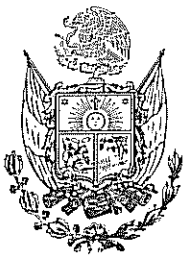
En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002553

de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar dichos formatos, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

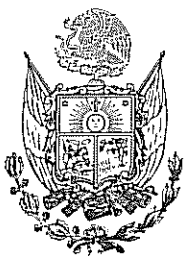
Se solicitó aclarar origen y monto respecto a plana completa publicada en la revista Interacción Informativa el día 17 de abril de 2012, así como anexar formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que él no contrató en la revista Interacción, ninguna publicación. Que los de la revista se pusieron en contacto con él y le solicitaron una fotografía por correo electrónico. Aunado a estos la revista comenzó a circular el día 17 de abril y las precampañas terminaron el día 16 de abril. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que el precandidato manifiesta que no realizó contratación alguna de la publicación detectada, sin embargo, se concluye que ésta se trata de publicidad que generó costo, ya que se encuentra la imagen del precandidato, el emblema del partido político, sus propuestas de precandidato y la mención de que es publicidad dirigida a los miembros del PAN en el proceso de selección interna, por lo que incumple con lo establecido por los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro, 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que informe dentro de los estados financieros de los precandidatos el origen, monto y destino de todos los recursos utilizados, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó anexar en los formatos el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político incluyó los datos solicitados en los formatos presentados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

VI. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político contestó que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que derivado de que no reconoció dentro de los estados financieros el monto y origen realizado respecto a la publicación antes señalada, no realizó las modificaciones y por ende, no presentó los formatos y relaciones analíticas que reflejen la totalidad del origen, monto y destino de los recursos utilizados en las actividades de precampaña del precandidato.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los estados financieros con la totalidad del origen y monto de las actividades de precampaña.

Francisco Joel Hernández Rendón

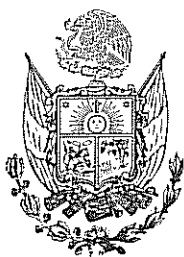
I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, se solicitó firmar en el apartado del precandidato, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se firmó el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, se solicitó firmar en el apartado del precandidato, como consta en la constancia de comparecencia del día 10 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el precandidato anexó la firma solicitada en el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato como se hace puede observar en la constancia levantada por tal motivo de fecha 10 de agosto del presente año, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En póliza de diario 2 de fecha 26 de abril de 2012, se solicitó reclasificar de la subcuenta de viáticos a la subcuenta de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se hace la reclasificación correspondiente, así como también se anexa la póliza de diario 2.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y presentó la impresión de la póliza, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

V. Observación.

Póliza de diario 2 de fecha 26 de abril de 2012, se solicita anexar bitácora de gasolina en factura con folio 4052 por la cantidad de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) y en factura con folio 3868 por la cantidad de \$1,100.10 (Un mil cien pesos 10/100 M.N.) de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa bitácora de gasolinas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la bitácora de gasolina solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar por el responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002560

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 2IPRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que contemplan las modificaciones realizadas.

Mario Vázquez Morán

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

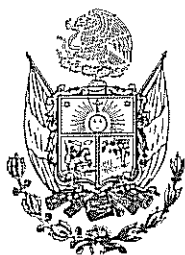
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar por el responsable del órgano interno, así como especificar las dimensiones de las lonas de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político aclaró las dimensiones de las lonas y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Gustavo González Barrón

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar por el encargado del órgano interno, así como corregir dimensiones de las lonas, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político aclaró las dimensiones de las lonas y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo, el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Gilberto Carlos Montes García

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo al contrato presentado, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa el formato solicitado.

Conclusión.

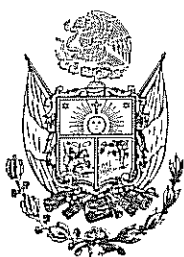
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, agregar los datos del criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó firmar por el responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, de conformidad con los artículos 43 fracción



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002567

III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Distrito XV

Erick Emanuel Ventura Rendón

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

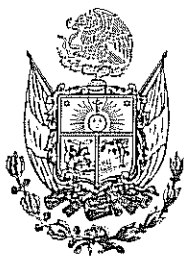
Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, se solicitó anexar los folios CDMDXV 001 y 002, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan folios CDMDXV001 y CDMDXV002, los cuales están cancelados.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que presentó los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos con los folios, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMDXV 003, 004, 005, 006 y 007, faltó el criterio de valuación y concepto, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

00256

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMDXV 003 y 004, se solicitó especificar el tipo de financiamiento privado, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el tipo de financiamiento, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos con los datos requeridos dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

En los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó la firma del responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002570

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a ½ plana publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 25 de marzo de 2012, en la página 7, sección A, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a ½ plana publicada en el periódico El Regional el día 30 de marzo de 2012, en la página 5, sección Policiaca, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002572

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros, el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VIII. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a $\frac{1}{2}$ plana publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 29 de marzo de 2012, en la página 7, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IX. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a inserción tipo oreja publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 29 de marzo de 2012, en la página 1, sección portada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

X. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico El Regional el día 9 de abril de 2012, en la página 7, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 9 de abril de 2012, en la página 5, sección Portada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002575

Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XII. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a inserción tipo oreja publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 9 de abril de 2012, en la página 1, sección Portada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la publicación requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido incluye en los estados financieros el origen y monto de la publicación detectada en el monitoreo de gastos de precampaña, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XIII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002576

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político entregó los formatos y relaciones analíticas que contienen las modificaciones realizadas.

Erasto Sánchez Hernández

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Norberto Jiménez Otero

I. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002577

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto de la barda detectada, así como anexar el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, además de documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a), 110 fracción II y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto la observación se tiene como subsanada ya que el partido político presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), 110 fracción II y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En los formatos se solicitó la firma del precandidato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político contestó que se acudió a las oficinas del I. E. Q. y se agregó la firma correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato con la firma del precandidato, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a 1/2 plana publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 8 de abril de 2012, en la página 7, así como anexar el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta que no mandó hacer publicación alguna.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada derivado que del reporte detectado en monitoreo, así como de la contestación del partido político y del precandidato, y que no se cuenta con elementos que puedan demostrar lo contrario se considera por cierto lo mencionado por el precandidato, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que derivado de las observaciones no fue necesario la presentación de formatos o relaciones analíticas que sufrieran modificación.

Ayuntamiento

Presidentes de las fórmulas



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Amealco de Bonfil

Gilberto García Valdez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltó los datos de criterio de valuación y concepto, en los folios utilizados, como lo señalan el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. , incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Arroyo Seco

Damián Pedro Palacios Acuña

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, en los folios utilizados, como lo señalan los artículos 43



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltó firma del responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Mario Pérez Zamorano

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltó la firma del responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo, el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Cadereyta de Montes

Efraín Díaz Mejía

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002586

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltó los datos de criterio de valuación y concepto, en los folios utilizados, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En la póliza de diario 2 de fecha 10 de abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de las playeras presentadas en estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político contestó que se anexa respaldo gráfico solicitado de las playeras.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de la propaganda utilizada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

IV. Observación.

En la póliza de diario 3 de fecha 11 de abril de 2012, se solicitó anexar ejemplar del periódico "Acontecer", de fecha 14 de abril de 2012, conforme al artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político contestó que se anexa ejemplar completo del periódico Acontecer.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el ejemplar del periódico solicitado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

V. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto en relación a microperforado presentado en estados financieros, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que en relación a este punto aclaramos que ya está dentro de la contabilidad el costo de los micro perforados dentro de la factura No 016, En la cual por error no se separaron los micro perforados en la descripción del bien, quedando todo asentado como Papel impreso para calcomanías con imagen; de los cuales sólo se mandaron a hacer ocho. Se anexa la documentación legal comprobatoria.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró respecto a la propaganda, la cual se encuentra registrada en los estados financieros del precandidato.

VI. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que derivado de las observaciones no fue necesario presentar formatos y relaciones analíticas.

Mayro Morán Martínez

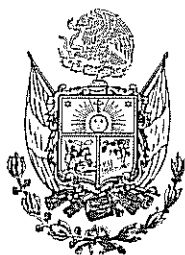
I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, en los folios utilizados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltó la firma del responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

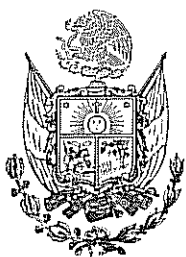
Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político firmó los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Colón

Ramiro Camacho Jiménez



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

I. Observación.

Se solicitó anexar en el formato IPRECAM. Entrega y recepción de estados financieros, corregir la fecha de término de la precampaña, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Respuesta.

El partido político respondió que se corrigió la fecha de término de la precampaña el formato IPRECAM. Entrega y recepción de estados financieros, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato IPRECAM. Entrega y recepción de estados financieros con los datos correctos.

II. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, en los folios utilizados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó anexar respaldo gráfico de las pintas de barda presentadas en estados financieros, así como firmar los formatos por el responsable del órgano interno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 cuarto párrafo y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico de las pintas de barda y se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de las bardas solicitado y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona. Además que no presentó los respaldo gráfico de las lonas, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

En la póliza de diario 1 de fecha 4 de abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de las playeras presentadas en estados financieros, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico de las playeras de acuerdo a la póliza de diario 1.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de la propaganda, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

VI. Observación.

En la póliza de diario 2 de fecha 8 de abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico del evento realizado, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico del evento realizado el 8 de abril de 2012, de acuerdo a la póliza de diario 2.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político anexó el respaldo solicitado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

VII. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a calcomanías detectadas, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa el respaldo gráfico de las calcomanías, así la póliza donde se registra el origen y monto.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de la propaganda solicitada y registra el origen y monto de las mismas, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VIII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones realizadas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que tuvieron modificación.

Pablo Ademir Castellanos Ramírez

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó presentar el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato, por el contrato de comodato presentado en los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 14PRECAM. Análisis de bienes en comodato.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El Marqués

Enrique Vega Carriles

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

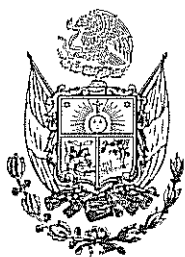
Faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Ezequiel Montes

Luis Renato González Vega

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó anexar en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, respaldo gráfico de las lonas colocadas, así como firmar los formatos por el responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido político no presentó el respaldo gráfico de las bardas solicitado y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona. Además que no presentó los respaldo gráfico de las lonas, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, además el partido está obligado a presentar el respaldo de los artículos promocionales, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos folio CDMEM006, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos folio CDMEM005, faltaron los datos de criterio de valuación, concepto, descripción del bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002601

criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Hipólito Rigoberto Pérez Montes

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002602

Se solicitó anexar en formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, firmado por el responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona. Además que no presentó los respaldo gráfico de las lonas, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos..

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos folio CDMEM005, faltaron los datos de criterio de valuación, concepto, descripción del bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Huimilpan

María García Pérez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron firmas del responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002605

el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Jalpan de Serra

Juan Fernando Rocha Mier

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002606

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación, concepto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron firmas del responsable del órgano interno y solicitante, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

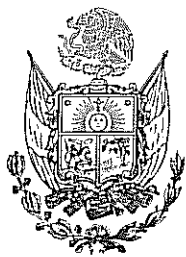
Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó anexar respaldo gráfico de banderillas presentadas en estados financieros, de conformidad con los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002608

Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexaron los ejemplares de la propaganda solicitada.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los ejemplares de la propaganda, de conformidad a lo establecido en los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 25 de marzo de 2012, en la página 6, sección 6-A, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a 1/8 de plana publicada en el periódico Acontecer el día 29 de marzo de 2012, en la página 1, sección Portada, así como anexar el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a 1/8 referido, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico El Despertar Serrano el día 29 de marzo de 2012, en la página 4, sección Nota Roja, así como anexar el formato 24 PRECAM. Relación de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002610

inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VIII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 29 de marzo de 2012, en la página 8, sección Contraportada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IX. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a 1/4 de plana publicada en el periódico El Regional el día 30 de marzo de 2012, en la página 9, sección Policiaca, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

X. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a inserción tipo oreja publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 29 de marzo de 2012, en la página 1, sección Portada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XI. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a ½ plana publicada en el periódico El Despertar Serrano el día 9 de abril de 2012, en la página 4, sección Nota Roja, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

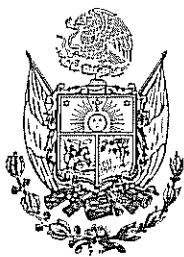
XII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a 1/8 de plana publicada en el periódico El Despertar Serrano el día 9 de abril de 2012, en la página 1, sección Portada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002614

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XIII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 8 de abril de 2012, en la página 8, sección Contraportada, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XIV. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002615

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a ½ plana publicada en el periódico El Despertar Serrano el día 9 de abril de 2012, en la página 6, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a ½ plana publicada en el periódico El Regional el día 9 de abril de 2012, en la página 9, sección Policiaca, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró y presenta la documentación respecto al monto y origen de la propaganda detectada dentro del mecanismo de monitoreo de gastos precampaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XVI. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, debido a que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que tuvieron modificación derivado de las observaciones subsanadas.

Pedro Velázquez Ortega

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002617

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación, concepto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002618

valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron firmas del solicitante por parte del partido político y del responsable del órgano interno, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002619

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ellos se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a plana completa publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 25 de marzo de 2012, en la página 8, sección A, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del origen y monto de la plana publicada en el periódico Voz de la Sierra, también se incluye el formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos. Así como la póliza de Ingresos número 1, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el gasto erogado por concepto de la publicación realizada en el periódico Voz de la Sierra, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivado de las observaciones atendidas.

Landa de Matamoros

Jaime García Camacho

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, en el folio CDMLAN001, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron las firmas del responsable del órgano interno, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

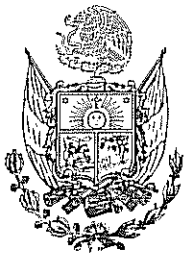
Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Raúl Zavala Armendáriz

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002623

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto CDMLAN003 y 004, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002624

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron las firmas del responsable del órgano interno, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fracción III inciso a) de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En la póliza de diario 2 de fecha 10 de Abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de playeras presentadas en estados financieros, de conformidad al artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa el respaldo de la propaganda solicitada.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de la propaganda solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a inserción tipo roba plana publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 29 de marzo de 2012, en la página 6, sección Contraportada, así como anexar formato 24PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002626

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el gasto erogado por concepto de la publicación realizada en el periódico Voz de la Sierra, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a $\frac{1}{4}$ de plana publicada en el periódico Voz de la Sierra el día 9 de abril de 2012, en la página 6, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

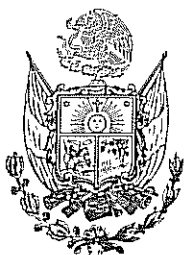
Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la plana referida, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el gasto erogado por concepto de la publicación realizada en el periódico Voz de la Sierra, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002627

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivado de las observaciones atendidas.

Pedro Escobedo

Héctor Perrusquía Perrusquía

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002628

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Peñamiller

Samuel Ibarra Yáñez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002629

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron las firmas del responsable del órgano interno, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

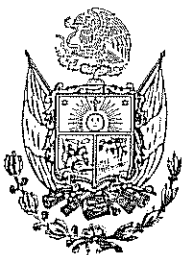
Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002630

contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002631

Adán González Juárez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

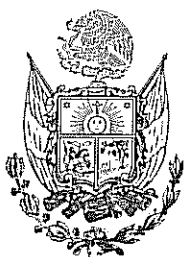
II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señalan los artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó anexar respaldo gráfico de las lonas reportadas en los estados financieros, así como firma del responsable del órgano interno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo grafico y acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que presentó los respaldos gráficos y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a), de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se observó que en los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

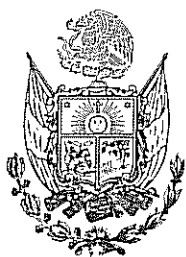
Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

En la póliza de diario 1, anexar respaldo gráfico de las playeras presentadas en estados financieros, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que, se anexa respaldo gráfico de la propaganda.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico de la propaganda solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Pinal de Amoles

Heriberto Cruz Zárate

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto sobre el evento en el Auditorio Municipal de Pinal de Amoles el día 13 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: playeras, banderines, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que fue un acto de campaña del candidato a senador Francisco Domínguez S. y el candidato a diputado federal León Enrique Bolaños M. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

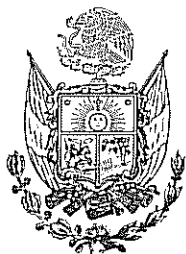
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró el origen de los recursos del evento realizado, dando cumplimiento a los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización.

III. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político no realizó modificación a los estados financieros no fue necesario presentar formatos y relaciones analíticas.

Querétaro

Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, se solicitó anexar copia de identificación oficial del comodante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa copia de la identificación oficial requerida.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la copia de credencial de elector del comodante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 23 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, se solicitó anexar respaldo gráfico, así como firmar los formatos por el responsable del órgano interno y por el precandidato, como lo que establece los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21 PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012. Y la constancia del 10 de agosto de 2012. Se anexa respaldo gráfico.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que presentó los respaldos gráficos y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) y 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

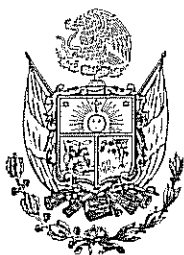
IV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a página web <http://pinterest.com/tamborrelamigo/>, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la página WEB requerida, así como la póliza de diario 10, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la documentación que acredita el origen y monto de la página detectada, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a página web <http://guillermotamborrel.com.mx/>, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la página WEB requerida, así como la póliza de diario 10, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la documentación que acredita el origen y monto de la página detectada, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a página web <http://es.scribd.com/doc/88637486/Conoce-el-camino-al-Triunfo-de-Tamborrel>, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la página WEB requerida, así como la póliza de diario 10, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la documentación que acredita el origen y monto de la página detectada, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto de 5 bardas detectadas, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a las 5 bardas, así como la póliza de diario 11, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la documentación que acredita el origen y monto de las bardas detectadas en la implementación del mecanismo de monitoreo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VIII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en Av. Industrialización #9, Álamos, 2ª sección el día 24 de marzo de 2012, donde se detectó lo siguiente: sillas, mesas, equipo de sonido, lonas, arrendamiento de autobuses, payaso, arrendamiento de inmuebles, baños portátiles, staff, fotógrafo, desechables, alimentos y bebidas, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

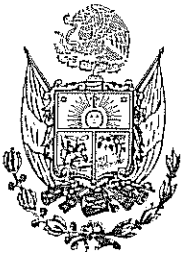
El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que éste evento no implicó costo alguno para el precandidato. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que, si bien el precandidato manifiesta que no erogó recursos para llevar a cabo dicho evento, éste debió presentar los recibos de ingresos por concepto de aportaciones o en su caso contratos de comodato, lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los estados financieros de los precandidatos con la totalidad de los gastos realizados en las actividades de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

precampaña, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IX. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en Jardín Guerrero, Centro el día 24 de marzo de 2012, donde se detectó lo siguiente: arreglo de globos, playeras, banderín, matracas, calcomanías, tamborileras, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que éste evento no implicó costo alguno. Se anexa oficio del precandidato.

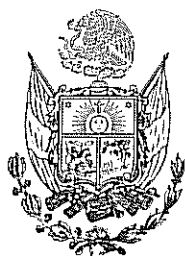
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que si bien el precandidato manifiesta que no erogó recursos para llevar a cabo dicho evento, éste debió presentar los recibos de ingresos por concepto de aportaciones o en su caso contratos de comodato, lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los estados financieros de los precandidatos con la totalidad de los gastos realizados en las actividades de precampaña, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

X. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en CDM Melchor Ocampo #55, col. Centro el día 24 de marzo de 2012, donde se detectó lo siguiente: malla sombra y conchero, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que éste evento no implicó costo alguno para el precandidato. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de lo detectado en la implementación del mecanismo de monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

XI. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en "Casa Azul" de precampaña, Industrialización esq. Roncopollo, col. Álamos, el día 30 de marzo de 2012, donde se detectó lo siguiente: boté rotulado, calcomanías, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto no implicó costo alguno para el precandidato. En lo que respecta a calcomanías, ya fueron enteradas en la contabilidad.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002644

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de lo detectado en la implementación del mecanismo de monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

XII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en Hotel Real de Minas Tradicional, Constituyentes #124, El Jacal, el día 2 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: carpa, equipos de cómputo, mesas, sillas, podium, tarima, equipo de sonido, micrófonos, camisa tipo polo, pulseras, lonas, calcomanías, tarjetas de presentación, personal eventual, meseros, grupos musicales, alimentos y bebidas, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al evento referido, así como la póliza de diario 6 y póliza de diario 7, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, debido a que el partido político aclaró y registro el origen y monto de los gastos detectados en la implementación del mecanismo de monitoreo de precampaña, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XIII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en Explanada Héroes de Nacozari, (por estación de FFCC), el día 9 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: mesas, equipo de sonido, lonas, folletos, payaso, alimentos y bebidas, así como



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002645

anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al evento referido, así como la póliza de diario 9, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, debido a que el partido político aclaró y registro el origen y monto de los gastos detectados en la implementación del mecanismo de monitoreo de precampaña, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XIV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en Salón Los Correa Pie de la Cuesta, el día 11 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: mesas, sillas, equipo de sonido, lonas, micrófono, camisa, folletos, arrendamiento de inmuebles, alimentos y bebidas, volantes, payaso, personal eventual, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al evento referido, así como la póliza de diario 8, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, debido a que el partido político aclaró y registro el origen y monto de los gastos detectados en la implementación del mecanismo de monitoreo de precampaña, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en "Casa Azul" de precampaña, Industrialización esq. Roncopollo, col. Álamos, el día 13 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: equipo de sonido, sillas, mesas, videoprojector, lonas, volante, alimentos y bebidas, personal eventual, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

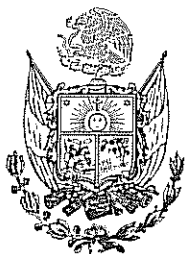
El partido político respondió que con relación a este punto no implicó costo alguno para el precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que, si bien el precandidato manifiesta que no erogó recursos para llevar a cabo dicho evento, éste debió presentar los recibos de ingresos por concepto de aportaciones o en su caso contratos de comodato, lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XVI. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto del evento en Bodega Av. 29 #507, col. Lomas, el día 14 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: mesas, sillas, equipo de sonido, baños portátiles, arreglo de globos, banderín, lonas, folletos, alimentos y bebidas, arrendamiento de inmuebles, payaso, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al evento referido, así como la póliza de diario 5, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, debido a que el partido político aclaró y registro el origen y monto de los gastos detectados en la implementación del mecanismo de monitoreo de precampaña, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XVII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

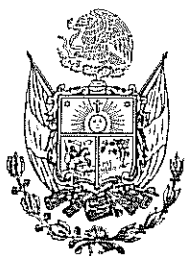
Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron. Así como contrato de comodato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones realizadas.

Armando Alejandro Rivera Castillejos



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002648

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

San Joaquín

Abraham González Pérez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

San Juan del Río

Jesús Omar Jaime Valencia

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

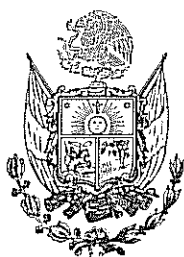
El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó anexar en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, respaldo gráfico, así como firmar los formatos por el responsable del órgano interno y por el solicitante, como lo establece los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que presentó los respaldos gráficos y firmó los formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los artículos los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En la póliza de diario 1 de fecha 22 de marzo de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de playeras presentadas en estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió se anexa respaldo gráfico de playeras solicitado.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.

V. Observación.

En los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Héctor Manuel Nieves Piña

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMSJR003 y 004, faltaron datos de criterio de valuación, concepto y la firma del aportante, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en el folio CDMSJR009, faltó el dato de criterio de valuación, concepto, persona quien entrega el bien, así como la firma del mismo, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a calcomanías detectadas, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se anexa aclaración del monto y origen de las calcomanías. Se incluye la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la documentación que acredita el origen y monto de las calcomanías detectadas, derivado de la implementación del mecanismo de monitoreo de gastos de precampaña, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a una barda detectada en el siguiente domicilio: Av. Río San Juan s/n, (antes de llegar a Soriana), así como anexar el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no la mandó pintar. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada debido a que si bien el partido político presentó la manifestación bajo protesta de decir verdad, la barda fue detectada derivado de la implementación del mecanismo de monitoreo, respaldándose en el formato y respaldo gráfico, incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

En los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación.

Juan Pablo Fermín Higuera Gómez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMSJR005 y 010, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

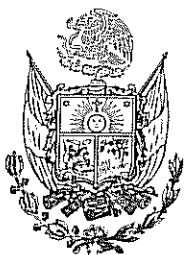
El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en los folios CDMSJR006, 007 y 008, se solicitó anexar copia de identificación oficial de la persona quien entrega el bien, así como incluir datos de criterio de valuación y concepto, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa copia de identificación oficial, requerida. Así como también se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14 CONPRECAM. Recibo de ingresos, el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político presentó la copia de identificación oficial de la persona quien entrega el bien, así como presentó el formato 14 CONPRECAM. Recibo de ingresos, con los datos de criterio de valuación y concepto, cumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

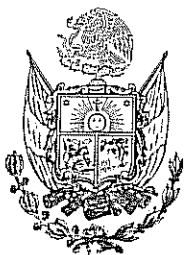
En la póliza de diario 1 de fecha 26 de marzo de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico del evento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico del evento.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002659

V. Observación.

En las pólizas de diario 2, 4 y 5 del mes de marzo y abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de los eventos y documentación que soporte los importes registrados contablemente, de conformidad con los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico del evento.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

VI. Observación.

En la póliza de diario 3 de fecha 25 de marzo de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de lonas presentadas en estados financieros, de conformidad con los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico del evento.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002660

VII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a 1/2 plana publicada en el periódico El Canto de los Grillos, SJR, el día 28 de marzo de 2012, en la página 4, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no pagó inserción en el medio impreso señalado. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación detectada en monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

VIII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a 1/2 plana publicada en el periódico El Canto de los Grillos, el día 28 de marzo de 2012, en la página 4, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no pagó inserción en el medio impreso señalado. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación detectada en monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

IX. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a trípticos detectados, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen de los trípticos. Se incluye la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político aclaró y presentó los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones realizadas.

X. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto al evento en Salón, el día 11 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: equipo de sonido, mesas, sillas, lonas, alimentos y bebidas, arrendamiento de inmuebles, además anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002662

III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con referencia a ésta observación, el evento ya está incluido en la contabilidad.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró el origen y monto del gasto realizado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XI. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas.

Roberto Carlos Cabrera Valencia

I. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

En el formato 1 PRECAM. Entrega y recepción de Estados Financieros, se solicitó corregir el dato de la fecha de término de la precampaña, de conformidad en el artículo 106 sexto párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se corrigió la fecha requerida, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 1 PRECAM. Entrega y recepción de Estados Financieros, dando cumplimiento a lo establecido el artículo 106 sexto párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

III. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingreso, faltaron datos de criterio de valuación y concepto, en los folios utilizados, como lo señalan los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, en el folio CDMSJR011, se solicitó anexar copia de identificación oficial de la persona quien entrega el bien, conforme a lo señalado en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 19 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa copia de la identificación oficial requerida.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó la copia de identificación oficial, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 19 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a doble plana publicada en el periódico El Canto de los Grillos el día 28 de marzo de 2012, en la página 8, así como anexar formato 24 PRECAM. Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad no haber tenido contrato alguno con el titular del periódico señalado. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación detectada en monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

VI. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a objeto embebido en la página web www.libertaddepalabra.com/, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer la nota que sale en la página WEB referenciada. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación detectada en monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

VII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a objeto embebido en la página web www.elcantodelosgrillos.com.mx/, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer la nota que sale en la página WEB referenciada. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que de la publicación detectada en monitoreo y derivado de la contestación del partido político y al no



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002667

contar con los elementos suficientes para demostrar lo contrario, se considera como cierta la manifestación del partido.

VIII. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a página web www.unidosconrobertocabrera.com/, así como anexar el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la página WEB requerida, así como la póliza de diario 5, con todo el respaldo legal correspondiente. Se incluye formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró el origen y monto de la propaganda detectada en la implementación del mecanismo de monitoreo y anexó el formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet y documentación legal comprobatoria, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IX. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a lona detectada, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002668

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a la lona requerida, así como la póliza de diario 6, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró el origen y monto de la propaganda detectada en la implementación del mecanismo de monitoreo y anexó documentación legal comprobatoria, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

X. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto a vehículo particular rotulado, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

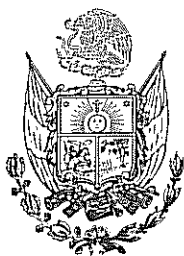
Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al vehículo requerido, así como la póliza de diario 4, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró el origen y monto de la propaganda detectada en la implementación del mecanismo de monitoreo y anexó documentación legal comprobatoria, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XI. Observación.

Se solicitó aclarar origen y monto respecto al evento en el Comité Directivo Municipal el día 28 de marzo de 2012, donde se detectó lo siguiente: equipo de sonido, micrófono, calcomanías, lona, alimentos y bebidas, además anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que el evento fue patrocinado. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

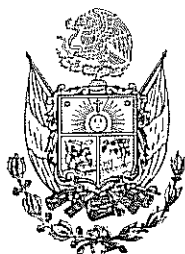
Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que si bien el partido político presentó la manifestación expresa del precandidato de que el evento fue patrocinado, sin embargo, debió haber sido registrado como aportaciones, ya sea en efectivo o especie, incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político que registre la totalidad de los gastos realizados en las actividades de precampaña dentro de los estados financieros de los precandidatos, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XII. Observación.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó aclarar el origen y monto respecto al evento en Salón de Fiestas el día 31 de marzo de 2012, donde se detectó lo siguiente: escenario, mesas, inflables, equipo de sonido, banderín, lonas, alimentos y bebidas, arrendamiento de inmuebles, contratación de grupos musicales, además anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que con referencia a ésta observación, el evento ya está incluido en la contabilidad.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró que el evento detectado en la implementación del mecanismo de monitoreo, se encuentra registrado dentro de los estados financieros del precandidato, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

XIII. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó, los formatos y relaciones analíticas que derivan de las observaciones atendidas.

Tequisquiapan

Gerardo Ugalde Esquivel

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

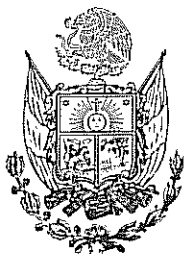
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Karla Liliana Piñera Domínguez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos, faltaron los datos de criterio de valuación y concepto, de conformidad a los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó en el formato 14CONPRECAM. Recibo de ingresos incluyó el correspondiente criterio de valuación y concepto, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido agregó a los formatos 14CONPRECAM. Recibo de ingresos el criterio de valuación y concepto respecto a la aportación recibida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 25 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó anexar respaldo gráfico de las playeras, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico de las playeras.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Gustavo Pérez Rojano

I. Observación.

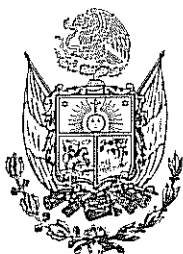
Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

II. Observación.

Se solicitó anexar respaldo gráfico de playeras tipo polo y lonas presentadas en estados financieros, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 35 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa respaldo gráfico.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el respaldo gráfico solicitado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

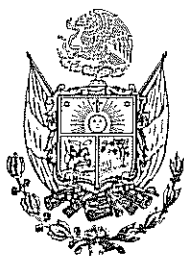
Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a perifoneo detectado, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto al perifoneo referido, así como la póliza de diario 3, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el origen y monto del perifoneo detectado en la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

implementación del mecanismo de monitoreo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto sobre 2 bardas detectadas, así como anexar formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

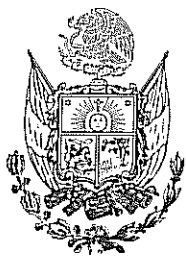
El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a las bardas, así como la póliza de diario 3, con todo el respaldo legal correspondiente. Así como el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el origen y monto de las bardas detectadas en la implementación del mecanismo de monitoreo, y presentó el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

V. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido entregó los formatos y relaciones analíticas correspondientes derivado de observaciones.

Roberto Cantú Latapí

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto sobre lonas detectadas en los siguientes domicilios:



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

00275

- a) Av. Juárez Ote. s/n, Centro, Tequisquiapan.
- b) Calle Paseo de la Media Luna, Barrio de San Juan.

Así como se solicitó anexar formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a las lonas referidas, así como la póliza de diario 2, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexa formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el origen y monto de las lonas detectadas en la implementación del mecanismo de monitoreo, y presentó el formato 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto sobre el evento en Calle Paseo de la Media Luna #109, Barrio de San Juan el día 14 de abril de 2012, donde se detectó lo siguiente: micrófono, equipo de sonido, inflable, sillas, mesas, carpa, banderín, lonas, desechables, alimentos y bebidas, además anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene se anexa aclaración del monto y origen respecto al evento referido, así como la póliza de diario 1, con todo el respaldo legal correspondiente.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró y registro el origen y monto del evento detectado en la implementación del mecanismo de monitoreo, y presentó el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido entregó los formatos y relaciones analíticas correspondientes derivado de observaciones.

Gustavo Ugalde González

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

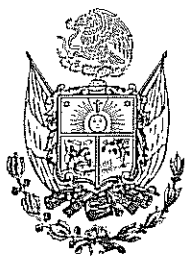
Se solicitó aclarar el origen y monto respecto a calcomanías detectadas, así como anexar la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que las calcomanías fueron 5 las que le dieron de muestra y no mandó a hacer más y no tuvo ningún costo.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que si bien el partido señaló que las calcomanías fueron solo 5 de muestra, este debió de reportar dentro de sus estados financieros todos los artículos promocionales utilizados en las actividades de precampaña, incumpliendo lo establecido con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Recomendación.

Se recomienda al partido político reportar dentro de sus estados financieros todos los artículos promocionales utilizados en las actividades de precampaña, incumpliendo a lo establecido con los artículos 43 fracción III inciso a) y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que en virtud de que no hay ningún movimiento contable que afecte el informe financiero del precandidato, no se modifican los informes correspondientes.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que el partido no presentó los estados financieros con la totalidad de de la propaganda utilizada en la precampaña del precandidato.

Recomendación.

Se recomienda al partido político presentar los estados financieros con la totalidad de de la propaganda utilizada en la precampaña del precandidato.

Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Edgar Montes Benítez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

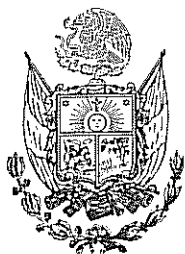
II. Observación.

En los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Israel Guerrero Bocanegra

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

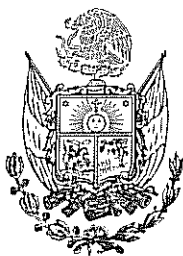
Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En el formato 15PRECAM. Control de aportaciones, se solicitó corregir el nombre del precandidato, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 46 fracción II inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se corrigió el nombre del precandidato, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político corrigió el nombre del precandidato en el formato 15PRECAM. Control de aportaciones, tal y como quedó asentado en la constancia levantada para tales efectos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46 fracción II inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

E observó que en los formatos, faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Gumercindo Reséndiz Morales

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

En el formato 1PRECAM. Entrega y recepción de estados financieros, se solicitó corregir el dato de la fecha de término de la precampaña, de conformidad al artículo 106 sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se corrigió la fecha correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político corrigió el dato de la fecha de término de la precampaña, tal y como quedó asentado en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Pedro Emanuel Granados de León

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se solicitó aclarar el origen y monto sobre bardas detectadas en los siguientes domicilios:

- a) Carretera Tolimán-Bernal, La Villita, San Pablo Tolimán.
- b) Calle Margarita Campesina, San Pablo Tolimán.
- c) Salida a San Miguel.

Así como anexar formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, además de la documentación legal comprobatoria, de conformidad con los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió que se anexa aclaración del monto y origen respecto a las bardas referidas, así como la póliza de diario 1, con todo el respaldo legal correspondiente. Se anexan formatos 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político aclaró el monto y origen respecto de las bardas detectadas y anexó la documentación legal correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

III. Observación.

En los formatos faltó el dato de la sede de precampaña, de acuerdo al directorio presentado por el partido político al Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta.

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la sede de precampaña correspondiente, como consta en la constancia de comparecencia del día 8 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político agregó a los formatos los datos de sede de campaña, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

IV. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentar los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

Respuesta.

El partido político respondió que se anexan formatos y relaciones analíticas que se modificaron.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó los formatos y relaciones analíticas correspondientes derivado de observaciones.

Diputado de Representación proporcional

Gerardo Adolfo Pérez Retana

I. Observación.

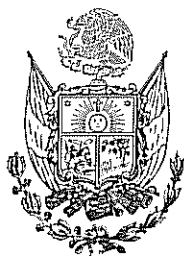
Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

José Manuel Farca Sultán

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

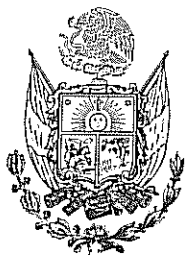
Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

Se observó que en el formato 21PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron las firmas del responsable del órgano interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

El partido político respondió que se acudió a las oficinas del I.E.Q. y se agregó la firma correspondiente en el formato 21PRECAM, como consta en la constancia de comparecencia del día 7 de agosto de 2012.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene parcialmente subsanada, ya que del partido acudió el ahora responsable del órgano interno encargado de las finanzas a firmar el formato, y presentó junto con la contestación a las observaciones el oficio No. Teso/Cde/Qro/079/2012, donde manifiesta que hace propios el contenido, alcance y fuerza probatoria de todos los documentos que se presentaron dentro de los informes financieros, sin embargo, el formato no se realizó en el momento de la operación, como lo señala el Catálogo de Cuentas y Formatos, siendo que en ese entonces el responsable del órgano interno encargado de las finanzas recaía en otra persona, incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

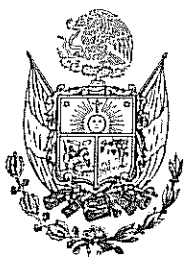
Recomendación.

Se recomienda al partido político que presente los formatos previstos en el Catálogo, los cuales deberán estar firmados por el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, que se encuentre acreditado al momento en que tenga verificativo el acto que en ello se consigne, tal como lo señalan los 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 102 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Oscar Pozos Pérez

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Teresa Micaela González Guadarrama

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

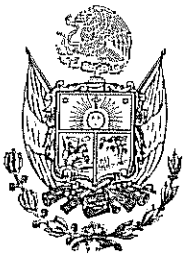
El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Álvaro Dorantes Perales

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002691

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Luis Bernardo Nava Guerrero

I. Observación.

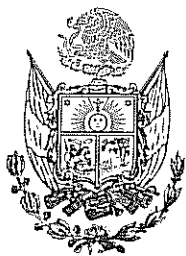
Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Marco Antonio Guerrero Vera

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

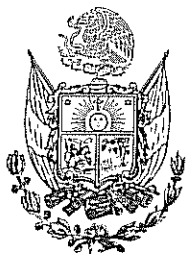
Socorro Bañuelos Muñoz

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. Observación.

En la póliza de diario 1 de fecha 11 abril de 2012, se solicitó anexar respaldo gráfico de página web www.cocoqueretaro.org, así como anexar formato 27 PRECAM. Relación de propaganda contratada en páginas de internet, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que en relación a este punto el precandidato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe respaldo gráfico de la página web www.cocoqueretaro.org toda vez que sólo se adquirió el dominio pero no se tuvo el diseño de dicha página, por lo que no se utilizó. Se anexa oficio del precandidato.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido político aclara que la página no fue construida, sin que se cuente con algún elemento que acredite lo contrario, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Manuel Enrique Ovalle Araiza

I. Observación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Yolanda Lorence Rodríguez

I. Observación.

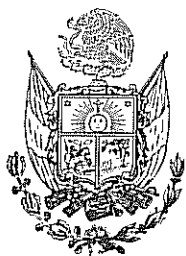
Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Ernesto Alonso Mejía Botello

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Talía Tatiana Gutiérrez Fortanell

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002696

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Octavio Pastor Nieto de la Torre

I. Observación.

Se solicitó presentar el formato 3PRECAM. Agendas, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Respuesta.

El partido político respondió que anexa el formato 3PRECAM. Agendas.

Conclusión.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido político presentó el formato 3PRECAM. Agendas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 108 del Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes a gastos de precampaña de dos mil doce, presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la implementación del mecanismo de monitoreo de gastos de precampaña, resulta el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Financiamiento Privado

1. El Partido Acción Nacional reportó en los estados financieros de la cuenta concentradora, ingresos por concepto de cuotas y afiliados por la cantidad de \$671,051.36 (Seiscientos setenta y un mil cincuenta y un pesos 36/100 M.N.) que representa el 9.42%, por concepto de donaciones y aportaciones de simpatizantes por la cantidad de \$64,624.67 (Sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 67/100 M.N.) que representa el 0.91% del financiamiento público total, por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Autofinanciamiento

2. Con referencia a este rubro, el partido político reportó la cantidad de \$674,094.00 (Seiscientos setenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) que representa el 9.46% por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

3. El Partido Acción Nacional reportó que no recibió recursos de sus órganos centrales para actividades de precampaña.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo de precampaña.

En el siguiente apartado la información se presenta en primer lugar respecto de la contabilidad concentradora, y después por precandidato, la cual incluye los ingresos en sus tres vertientes: Financiamiento privado, Autofinanciamiento y Transferencias de recursos de los órganos centrales; así como los egresos en sus tres rubros: Gastos de propaganda, gastos operativos de precampaña y gastos de producción para los mensajes de radio y televisión.

Cabe aclarar que por cada precandidato no se presenta la información desglosada respecto de los ingresos derivados de las transferencias de sus órganos centrales, toda vez que el partido político reporta no haber recibido recursos en este rubro. Por otra parte, en relación con los tres rubros de gastos, se presenta información desglosada de gastos de propaganda, y sólo en los casos en los cuales se informó erogación en los rubros de gastos operativos y gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, se despliega la tabla respecto a estos conceptos.

Las tablas contenidas en este apartado tienen asentadas las cifras reportadas por el partido político en los estados financieros respectivos, tanto los entregados al principio como los entregados derivados de las respuestas a observaciones.

Asimismo y a fin de verificar el cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a lado de la cifra relativa al gasto total efectuado por el candidato, se plasma el tope de gastos de precampaña respectivo.

Partido Acción Nacional



Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2012
Compartida al Feeder: 22 DE MARZO 2012 AL 70 DE ABRIL 2012

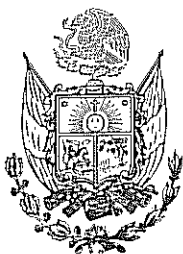
CONCENTRADO DE OXIGENIO Y OXIDANTES NOBELS RECURSOS FOR PRECANDIDATE

Catálogo de Cuentas y Formatos 2012

Partido Acción Nacional

267

[illegible]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO



CÓDIGO DE ORIGEN DE LOS RECURSOS POR PRECANDIDATO									
Código	Nombre del Precandidato	Estrato	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
IV	ALEJANDRO BARRIO DEL PUERTO OSCOR		1759.35		1759.35		1759.35		1759.35
V	ALVARO CAMALDUNO	256.9		1759.35		1759.35		1759.35	
V	JEROME LUIS ALACON HERRERA		1759.35		1759.35		1759.35		1759.35
V	ANTONIO MORA LAMARCA		1759.35		1759.35		1759.35		1759.35
VI	ROBERTO OSCAR HERRERA		1759.35		1759.35		1759.35		1759.35
VI	HORACE AGUIRRE	6000	1000.01		1000.01		1000.01		1000.01
VI	J. FLORES CARLOS GUERRA	317.5	1531.5		1531.5		1531.5		1531.5
VI	FREDY MONTECINO YANEZ	157.50	300		157.50		157.50		157.50
VII	JUAN RAMON GUTIERREZ	400		400		400		400	
VIII	ROBERTO ALVAREZ	5000		5000		5000		5000	
VIII	DAVID ALVAREZ		1000		1000		1000		1000
IX	DAVID ALVAREZ		1000		1000		1000		1000
IX	BERNARDINO ROMAN FLORES	535		535		535		535	
IX	PAOLO SOLANO ALVAREZ	5401.2		5401.2		5401.2		5401.2	
IX	ROBERTO ALVAREZ GARCIA	521.4		521.4		521.4		521.4	
X	MARIA ISABEL ALVAREZ ALEGRIA		0		0		0		0
X	MARCOS GARCIA SANCHEZ	600		600		600		600	
X	EDUARDO CASTILLO GARCIA	100		100		100		100	
X	JOSE RAFAEL FERRANDEZ DE CERVILLAS		0		0		0		0
X	RISEI ESTRELLA PERALTA	910		910		910		910	
XI	JOSE ALFONSO FREDO MORA	1029.55		1029.55		1029.55		1029.55	
XI	LUCERO STEFANIA MORA BRICE		0		0		0		0

Catálogo de Cuentas y Formatos 2012
Actividades ordinarias, precampaña
y electorales y de campaña

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

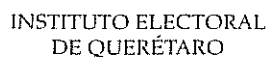


Modelos de Redes para Previsão

Identificación		Categoría		Evaluación		Evaluación		Evaluación		Evaluación		Evaluación		Evaluación	
Identificación	Categoría	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación
Identificación	Categoría	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación
MI	FRANCISCO JUAN FERNANDEZ RUIZ	4419.5		4419.5	4119.5					4419.5	0				
MI	MONTA REICHA LOPEZ CUNERA	3400		3400	3100					3400	0				
MI	OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE	3500		3500	3500					3500	0				
MI	LOPEZ CUNERA REICHA VALDELEMA FRIAS	3000	4000							7000	0				
MI	LOPEZ ARTURO LEONARDO REICHA	455		455	455					455	0				
MI	RAMIRO MEDIO MARTINEZ	0		0						0	0				
MI	EDUARDO MARTINEZ JIMENEZ	1500		1500	1500					1500	0				
MI	JUAN SALINAS GARCIA	600		600	600					600	0				
MI	JOSE AGUSTIN PEREZ PALMIO	3150		3150	3150					3150	0				
MI	ALVARO ALVARO FERNANDEZ	3500		3500	3500					3500	0				
MI	A. ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	7500.5		7500.5	7500.5					7500.5	0				
MI	JOSE L. MEDIO MARTINEZ	0		0						0	0				
MI	JOSE JESUS HERNANDEZ REICHA	6000		6000	6000					6000	0				
MI	FRANCISCO JUAN FERNANDEZ REICHA	11617.55	220.1	13301.55	11617.55	220.1				13301.55	0				
MI	MARIO VAZQUEZ REICHA	394		394	394					394	0				
MI	GUSTAVO GONZALEZ BARRION	9557.05		9557.05	9557.05					9557.05	0				
MI	GABRIEL CARLOS MONTES GARCIA	6735	5504	12473	12473					12473	0				
MI	ENRIQUE BLANQUE VENTURA REICHA	22629.92		22629.92	22629.92					22629.92	0				
MI	ENRIQUE BLANQUE VENTURA REICHA	3559		3559	3559					3559	0				
MI	ROBERTO JIMENEZ OTERO	4292.55		4292.55	4292.55					4292.55	0				

Catálogo de Cuentas y Formatos 2012
Actividades ordinarias, precampañales
y electorales y de campaña

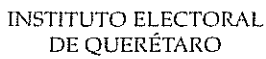
Partido Acción Nacional



[Signature]

270

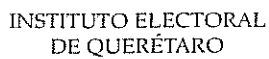
Identificación		Información Personal		Información de la Empresa		Información de la Propiedad		Información de la Transacción		Información de la Cuenta de Cobro		Información de la Cuenta de Pago		Información de la Cuenta de Débito		Información de la Cuenta de Crédito		Información de la Cuenta de Ajuste		Información de la Cuenta de Balance	
Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Estado Civil	Ocupación	Dirección	Ciudad	País	Código Postal	Teléfono	Cuenta de Cobro	Cuenta de Pago	Cuenta de Débito	Cuenta de Crédito	Cuenta de Ajuste	Cuenta de Balance	Cuenta de Crédito	Cuenta de Débito	Cuenta de Ajuste	Cuenta de Balance	
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109	7654321098	
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543	1098765432	9876543210	8765432109		
Amador	Roberto	45	M	Casado	Empleado	Calle 123	San José	Costa Rica	20100	2222-3333	1234567890	9876543210	5678901234	4321098765	3210987654	2109876543					



[Handwritten signature]

271

[illegible]



0573

272

PAGO
 FEDERAL
 EXECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002705

Aportaciones por cada precandidato

Precandidatos a Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito I

Jesús Arredondo Velázquez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$5,500.00		\$0.00		\$0.00		\$5,500.00
						\$80,508.23

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$5,500.00	\$5,500.00
	Subtotal	\$5,500.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002706

Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,500.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$5,500.00

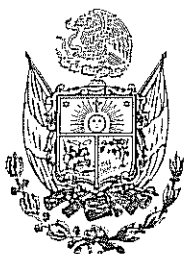
Samuel Carlos Gerardo Aldana Muñoz

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$18,000.00		\$0.00		\$0.00		\$18,000.00
						\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$18,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002707

Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$18,000.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Samuel Calos Gerardo Aldana Muñoz	Oficina

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$18,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$18,000.00

José Alejandro Agustín Luna Lugo

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$1,100.00	\$8,875.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,975.40

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002708

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$7,225.40	\$0.00	\$2,750.00	\$9,975.40	\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$8,875.40
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$8,875.40

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Luis Adrián Ledesma Hernández		\$1,100.00	\$1,100.00
		Subtotal	\$1,100.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002709

Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,081.40
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$1,100.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,044.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$7,225.40

Distrito II

Raúl Reyes Gálvez

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$15,000.00					
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
\$15,000.00		\$0.00		\$0.00	
				Total	
				\$15,000.00	
				Tope de Gastos	
				\$80,508.23	

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002710

Rifas	\$0.00
Colectas	\$15,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$15,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$15,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$15,000.00

Javier Vázquez Ibarra

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$14,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,200.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002711

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$14,200.00	\$0.00	\$0.00	\$14,200.00	\$80,508.23

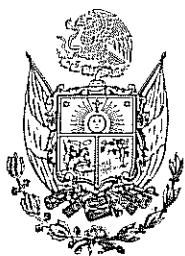
Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Bertha Avila Aguilar		\$7,000.00	\$7,000.00
Esmeralda López Servín		\$7,200.00	\$7,200.00
		Subtotal	\$14,200.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$7,200.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$7,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$14,200.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002712

María Luisa Ochoa Mora

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$4,200.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

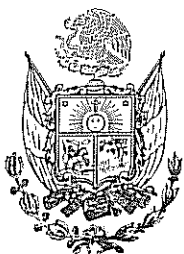
Ingresos

Aportaciones del precandidato			
Efectivo		Especie	Total
María Luisa Ochoa Mora		\$4,200.00	\$4,200.00
		Subtotal	\$4,200.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$4,200.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$4,200.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Distrito III

Luis Murua Pagola

002713

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$10,944.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,944.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$7,008.00		\$0.00		\$0.00		\$8,986.00 \$80,508.23

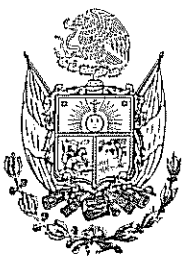
Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$10,944.00	\$10,944.00
	Subtotal	\$10,944.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$10,944.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002714

Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$10,944.00

Enrique Correa Sada

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Enrique Tirado Posada

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$4,000.00	\$6,960.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,960.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Topo de Gastos
\$10,960.00		\$0.00		\$0.00		\$10,960.00
						\$80,508.23

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002715

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$6,960.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$6,960.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Enrique Tirado Posada	Oficina

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$6,960.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$4,000.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002716

Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$10,960.00

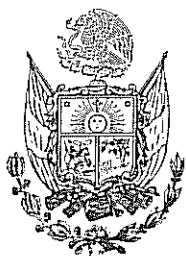
Raúl David Fuentes Cortés

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,000.00	\$12,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,700.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$15,700.00		\$0.00		\$0.00		\$15,700.00
						\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$12,700.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$12,700.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002717

Comodatos	
Nombre	Concepto
David Raúl Fuentes Cortés	Oficina

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	0.00
Eventos Políticos	\$3,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$8,620.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$4,080.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$15,700.00

Mishio Guerrero Sánchez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$15,196.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,196.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$15,196.00		\$0.00		\$0.00		\$15,196.00 \$80,508.23

Partido Acción Nacional

285



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002718

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Luis Alfonso Alvaradejo		\$12,470.00	\$12,470.00
Luis Enrique Guerrero Rojas		\$812.00	\$812.00
		Subtotal	\$13,282.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
César Galicia Arenales		\$290.00	\$290.00
René Labra Martínez		\$580.00	\$580.00
Eleamor Bustos Hernández		\$1,044.00	\$1,044.00
		Subtotal	\$1,914.00

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$14,384.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$812.00
Gallardetes		\$0.00
	Subtotal	\$15,196.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002719

Distrito IV

Paulino Ugalde González

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$9,670.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,670.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$9,670.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Nicolás García Billar		\$1,740.00	\$1,740.00
Esteban García Guerrero		\$7,930.00	\$7,930.00
		Subtotal	\$9,670.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$9,670.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00

Partido Acción Nacional



002720

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$9,670.00

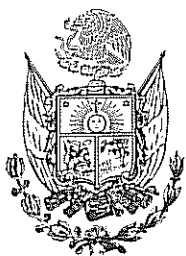
Alejandro Enrique Delgado Osoy

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$17,999.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,999.36
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$17,999.36		\$0.00		\$0.00		\$17,999.36
						\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$17,999.36
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$17,999.36

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002721

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$7,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$10,999.36
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$17,999.36

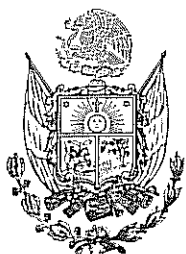
Distrito V

Alejandro Cano Alcalá

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Organos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$464.00	\$20,649.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,649.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$20,649.00		\$0.00		\$0.00		\$20,649.00 \$80,508.23

La información señalada en el formato anterior, no coincide con lo reportado en el formato 6 CON. CAM. Concentrado de origen, monto y destino de los recursos por precandidato, respecto a los rubros de efectivo y especie.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002722

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Atziri Alejandra Pulido Briseño	\$464.00		\$464.00
Atziri Alejandra Pulido Briseño		\$1,950.00	\$1,950.00
Luis Adrián Cano Alcalá		\$18,235.00	\$18,235.00
		Subtotal	\$20,649.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Martha Elba Santos Santos	Oficina
Alejandro Cano Alcalá	Multifuncional
Alejandro Cano Alcalá	Impresora
Alejandro Cano Alcalá	Lap-top
Alejandro Cano Alcalá	4 escritorios
Alejandro Cano Alcalá	2 sillas metal
Alejandro Cano Alcalá	4 sillas madera
Alejandro Cano Alcalá	1 cajonera

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$20,185.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$464.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$20,649.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Jorge Luis Alarcón Neve

002723

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$0.00	\$17,993.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total Tope de Gastos
\$17,993.70		\$0.00		\$0.00	\$17,993.70 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$17,993.70
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$17,993.70

Comodatos	
Nombre	Concepto
Jorge Luis Alarcón Neve	Automóvil
Lorena Loza Hernández	Oficina

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002724

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$8,288.20
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$9,705.50
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$17,993.70

Arturo Molina Zamora

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$17,000.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.07
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$17,000.07		\$0.00		\$0.00		\$17,000.07 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$17,000.07
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$17,000.07

Comodatos		
Nombre		Concepto
Graciela Molina Amaya	Local	
Martha Elena Soto Obregón	Automóvil	

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$17,000.07
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$17,000.07

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Distrito VI

Roberto Osornio Hernández

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$17,980.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,980.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$17,980.00		\$0.00		\$0.00		\$17,980.00
						\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$17,980.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$17,980.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Georgina Osornio Chaparro	Oficina

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002727

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$17,980.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$17,980.00

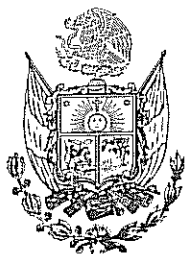
José Moisés Moreno Melo

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Organos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$8,000.00	\$10,000.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.01
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$18,000.01		\$0.00		\$0.00		\$18,000.01 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento		Monto
Conferencias		\$0.00
Eventos culturales		\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$10,000.01
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$10,000.01

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Juan Carlos Ortiz Robledo		\$8,000.00	\$8,000.00
		Subtotal	\$8,000.00

Comodatos		
Nombre	Concepto	
Carlos Vergara Rivera	Local	
Carlos Vergara Rivera	Salón con mobiliario	
Víctor Javier Contro Mandujano	Pantalla led	
Víctor Javier Contro Mandujano	Sonido	
Víctor Javier Contro Mandujano	Micrófonos	

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002729

Eventos Políticos	\$4,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$14,000.01
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$18,000.01

J. Apolinar Casillas Gutiérrez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,712.50	\$15,033.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,746.10
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$18,746.10		\$0.00		\$0.00		\$18,746.10
						\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$15,033.60
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002730

Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$15,033.60

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Marco Antonio Colin Molina		\$1,200.00	\$1,200.00
Jerónimo Arsenio Buñuelos		\$2,200.00	\$2,200.00
		Subtotal	\$3,400.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ricardo Betancurt Hernández		\$312.00	\$312.00
		Subtotal	\$312.50

Comodatos		
Nombre		Concepto
José Luis Mandujo Padrón	Local	
Graciela Molina Amaya	Local	

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$312.50
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$15,033.60
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$1,200.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002531

Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,200.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$18,746.10

Fabiola Mondragón Yáñez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$16,750.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,750.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$19,750.00		\$0.00		\$0.00		\$19,750.00
						\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$3,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$3,000.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002732

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Oscar Sánchez Aguilar		\$2,550.00	\$2,550.00
Jacqueline Soto Aguilar		\$3,400.00	\$3,400.00
		Subtotal	\$5,950.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Sergio Sánchez Aguilar		\$1,800.00	\$1,800.00
José Eduardo Parga Oregel		\$9,000.00	\$9,000.00
		Subtotal	\$10,800.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Gerardo Rico García	Inmueble

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	0.00
Eventos Políticos	
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
	Subtotal

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002733

Distrito VIII

Juan Pablo Heinze Elizondo

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$4,060.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,060.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$4,060.00		\$0.00		\$0.00		\$4,060.00 \$80,508.23

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$4,060.00	\$4,060.00
	Subtotal	\$4,060.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$1,740.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002734

Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$2,320.00
Subtotal	\$4,060.00

Rosendo Anaya Aguilar

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$8,000.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

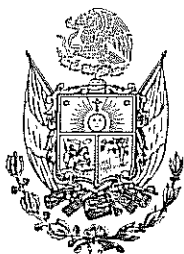
Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Laura Saldaña Banda		\$6,000.00	\$6,000.00
Ma. Leonor Jiménez Pérez		\$2,000.00	\$2,000.00
Subtotal			\$8,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$6,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$2,000.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$8,000.00

Distrito IX

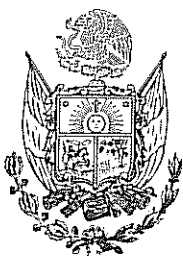
Diana Carolina Osornio Ruíz

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$7,000.00		\$0.00		\$0.00		\$7,000.00 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$7,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002736

Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$7,000.00

Egresos

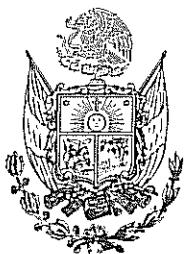
Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,157.91
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,842.09
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$7,000.00

Sergio Arturo Rojas Flores

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$5,336.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$5,336.00					
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
\$5,336.00		\$0.00		\$0.00	
				Total	
				\$5,336.00	
				Tope de Gastos	
				\$80,508.23	

Partido Acción Nacional

304



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ingresos

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Enrique Romero Guerrero		\$5,336.00	\$5,336.00
		Subtotal	\$5,336.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,336.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$5,336.00

Pablo Solorio Álvarez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$6,403.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,403.20
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$6,403.20		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002738

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$6,403.20	\$6,403.20
	Subtotal	\$6,403.20

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$3,897.60
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,505.60
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$6,403.20

Roberto Jiménez Salinas

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Organos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$5,324.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
\$5,324.40		\$0.00		\$0.00	
				Total	
				\$5,324.40	
				Tope de Gastos	
				\$80,508.23	

Partido Acción Nacional

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002739

Ingresos

Aportaciones del precandidato			
Efectivo		Especie	Total
		\$5,324.40	\$5,324.40
		Subtotal	\$5,324.40

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$5,324.40
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$5,324.40

Distrito X

María Isabel Álvarez Alegría

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002740

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$80,508.23

Macario Garduño Sánchez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$6,000.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$6,000.00	\$6,000.00
	Subtotal	\$6,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$6,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$6,000.00

Eduardo Castillo García

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$190.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$190.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$190.00		\$0.00		\$0.00		\$190.00
						\$80,508.23

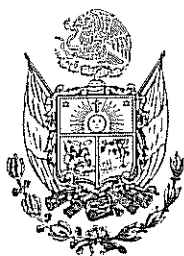
Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$190.00	\$190.00
Subtotal		\$190.00

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002742

Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$190.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$190.00

Jorge Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Rubén Estrella Peralta

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$9,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,100.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002743

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$9,100.00	\$0.00	\$0.00	\$9,100.00	\$80,508.23

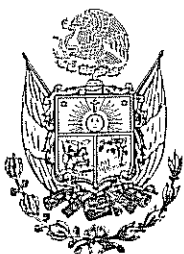
Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$9,100.00	\$9,100.00
	Subtotal	\$9,100.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$8,620.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$480.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$9,100.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002744

Distrito XI

José Alfonso Trejo Morán

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$10,299.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,299.95
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$10,299.95		\$0.00		\$0.00		\$10,299.95
						\$80,508.23

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Jorge Rodrigo Trejo Morán		\$10,229.00	\$10,299.95
Subtotal			\$10,299.95

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$1,360.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$4,139.93
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002-45

Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$10,299.95

Lucero Stephania Morán Uribe

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
						\$80,508.23

Francisco Juan Perrusquía Piña

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$4,419.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,419.60
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$4,419.60		\$0.00		\$0.00		\$4,419.60
						\$80,508.23

Partido Acción Nacional

313



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002746

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$4,419.60	\$4,419.60
	Subtotal	\$4,419.60

Egresos

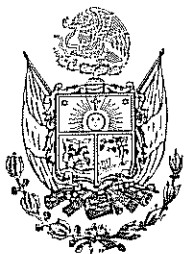
Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,331.60
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,088.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$4,419.60

Mónica Priscila López Olvera

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,400.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$3,400.00		\$0.00		\$0.00		\$3,400.00
						\$80,508.23

Partido Acción Nacional

314



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002747

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$3,400.00	\$3,400.00
	Subtotal	\$3,400.00

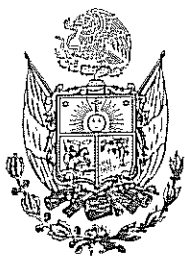
Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$3,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$400.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$3,400.00

Jorge Cuauhtémoc Villanueva Frías

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$7,000.00		\$0.00		\$0.00		\$7,000.00
						\$80,508.23

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002748

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$4,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$4,000.00

RAL
AL
UTIVA

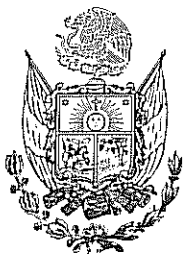
Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
René Amado Cabello		\$3,000.00	\$3,000.00
		Subtotal	\$3,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$4,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00

Partido Acción Nacional

Handwritten signature



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002749

Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$3,000.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$7,000.00

Octavio Pastor Nieto de la Torre

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$3,500.00		\$0.00		\$0.00		\$3,500.00 \$80,508.23

Ingresos

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Santos de Albino Roque		\$3,500.00	\$3,500.00
Subtotal			\$3,500.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$3,500.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$3,500.00

Distrito XII

Jorge Arturo Lomelí Noriega

				Ingresos		
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$495.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$495.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$495.00		\$0.00		\$0.00		\$495.00 \$80,508.23

Ingresos

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Manuel Alfredo Bustos Chávez		\$495.00	\$495.00
		Subtotal	\$495.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002751

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$495.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$495.00

Armando Trejo Martínez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Partido Acción Nacional

[Firma]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002752

Distrito XIII

Ubaldo Miranda Jiménez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$1,500.00		\$0.00		\$0.00		\$1,500.00
						\$80,508.23

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Alejandro Amado Arredondo		\$1,500.00	\$1,500.00
		Subtotal	\$1,500.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$1,500.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002753

Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$1,500.00

Juan Salinas Quiroz

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$600.00		\$0.00		\$0.00		\$600.00
						\$80,508.23

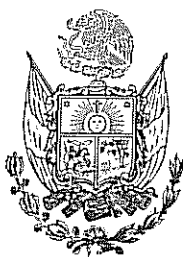
Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Alejandro Garduño Mejía		\$600.00	\$600.00
		Subtotal	\$600.00

Egresos

Gastos de Propaganda		Monro
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002754

Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$600.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$600.00

José Agustín Pérez Pájaro

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,750.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$3,750.00		\$0.00		\$0.00		\$3,750.00 \$80,508.23

Ingresos

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Arianna del Carmen Pérez Moreno		\$3,750.00	\$3,750.00
		Subtotal	\$3,750.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002755

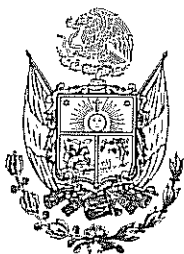
Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$3,750.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$3,750.00

Alejandro Amado Arredondo

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$3,500.00		\$0.00		\$0.00		\$3,500.00 \$80,508.23

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002756

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ubaldo Miranda Jiménez		\$3,500.00	\$3,500.00
		Subtotal	\$3,500.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$400.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,100.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$3,500.00

J. Alejandro Nieves Hernández

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$7,587.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
				Total	Tope de Gastos
\$7,587.60		\$0.00		\$0.00	\$7,587.60
					\$80,508.23

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002757

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ana María Hernández Pacheco		\$7,587.60	\$7,587.60
		Subtotal	\$7,587.60

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$1,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$6,587.60
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$7,587.60

Azhael Medellín García

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00 \$80,508.23

Partido Acción Nacional

325

[Firma]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002758

Distrito XIV

José Jesús Hernández Rubio

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$8,000.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Ingresos

Cuentas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Alma Francisca Salazar Martínez		\$8,000.00	\$8,000.00
		Subtotal	\$8,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,100.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00

Partido Acción Nacional

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002759

Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,900.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$8,000.00

Francisco Joel Hernández Rendón

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$11,617.95	\$2,220.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,838.05
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$13,838.05		\$0.00		\$0.00		\$13,838.05 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$2,220.10
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$2,220.10

Partido Acción Nacional

327

[Firma]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002760

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Mauricio Montes Morantes		\$11,617.95	\$11,617.95
		Subtotal	\$11,617.95

Egresos

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$0.00
Honorarios de personal eventual	\$0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$0.00
Viáticos	\$2,100.10
Otros similares	\$120.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$0.00
Servicios básicos	\$0.00
Mensajería y Paquetería	\$0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$0.00
Gastos notariales	\$0.00
Atención a directivos y empleados	\$0.00
Papelería y artículos de oficina	\$0.00
Gastos menores	\$0.00
Mantenimiento de equipos	\$0.00
Comisiones bancarias	\$0.00
Combustibles y lubricantes	\$0.00
Tarjetas de celular	\$0.00
Subtotal	\$2,220.10

Mario Vázquez Morán

Ingresos						Total
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$3,944.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,944.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002761

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$3,944.00	\$0.00	\$0.00	\$3,944.00	\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$3,944.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$3,944.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$1,624.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,320.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$3,944.00

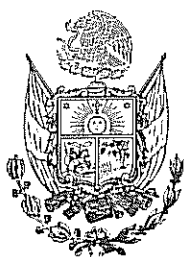
Gustavo González Barrón

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$9,857.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,857.08
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$9,857.08		\$0.00		\$0.00		\$9,857.08 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$9,857.08
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$9,857.08

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$4,363.99
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$5,493.09
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$9,857.08

Gilberto Carlos Montes García

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$6,795.00	\$5,684.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,479.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$12,479.00		\$0.00		\$0.00		\$12,479.00
						\$80,508.23

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$5,684.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$5,684.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ma. de Jesús Montes Montes		\$6,795.00	\$6,795.00
		Subtotal	\$6,795.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$7,839.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$4,640.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$12,479.00

Distrito XV

Erick Emanuel Ventura Rendón

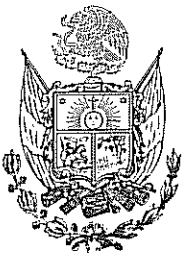
Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$22,829.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$22,829.92
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total
					Tope de Gastos
	\$22,829.92		\$0.00	\$0.00	\$22,829.92
					\$80,508.23

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$8,000.00	\$8,000.00
	Subtotal	\$8,000.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Oscar Luis Mendoza Pedraza		\$14,829.92	\$14,829.92
		Subtotal	\$14,829.92

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002766

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$2,979.92
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		0.00
Eventos Políticos		\$4,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$2,850.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$8,000.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$5,000.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$22,829.92

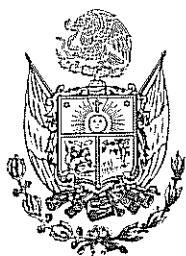
Erasto Sánchez Hernández

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$3,969.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,969.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$3,969.00		\$0.00		\$0.00		\$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$3,969.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$3,969.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Alma Yvonne Sánchez López	Automóvil
Erasto Sánchez Hernández	Local

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$3,304.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$665.00
Subtotal	\$3,969.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Norberto Jiménez Otero

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$4,999.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,999.95
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$4,999.95		\$0.00		\$0.00		\$4,999.95 \$80,508.23

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$4,999.95
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$4,999.95

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,499.95
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,500.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$4,999.95

Ayuntamiento

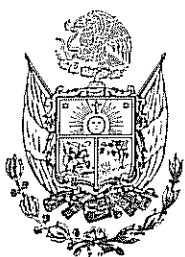
Presidentes de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Gilberto García Valdez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$14,950.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,950.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$14,950.00		\$0.00		\$0.00		\$14,950.00
\$57,345.79						

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Efraín Jurado González		\$11,050.00	\$11,050.00
Pablo Zepeda Garduño		\$3,900.00	\$3,900.00
		Subtotal	\$14,950.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Feliciana Flores Camacho	Inmueble
Feliciana Flores Camacho	Equipo de oficina
Gilberto García Valdez	Inmueble

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$3,900.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$11,050.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$14,950.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Arroyo Seco

Damián Pedro Palacios Acuña

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$2,950.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,950.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Topo de Gastos
\$2,950.00		\$0.00		\$0.00		\$2,950.00
						\$14,662.87

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Oscar Luis Mendoza Pedraza		\$2,950.00	\$2,950.00
Subtotal			\$2,950.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$1,950.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002772

Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,000.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$2,950.00

Mario Pérez Zamorano

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$4,000.00		\$0.00		\$0.00		\$4,000.00
						\$14,662.87

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$4,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$4,000.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Egresos

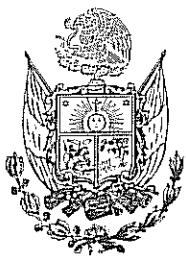
Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,283.20
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,716.80
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$4,000.00

Cadereyta de Montes

Efraín Díaz Mejía

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$12,272.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,272.80
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$12,272.80		\$0.00		\$0.00		\$12,272.80
						Tope de Gastos
						\$62,836.93

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002774

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Eriberto Arteaga Arteaga		\$1,044.00	\$1,044.00
Cuauhtémoc Morales Olvera		\$1,972.00	\$1,972.00
		Subtotal	\$3,016.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Juan Carlos Ramírez Sánchez		\$5,916.00	\$5,916.00
Rafael Ramírez Zúñiga		\$3,340.80	\$3,340.80
		Subtotal	\$9,256.80

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$6,960.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$1,972.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$3,340.80
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$12,272.80

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Mayro Morán Martínez

002775

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$15,000.00		\$0.00		\$0.00		\$15,000.00
						\$62,836.93

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$15,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$15,000.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Otilio Morán Reséndiz	Local

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002776

Egresos

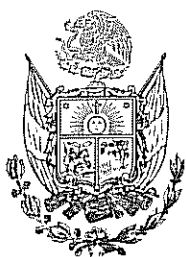
Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$8,875.80
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$1,500.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$4,924.20
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$15,000.00

Colón

Ramiro Camacho Jiménez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$7,098.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,098.28
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$7,098.28		\$0.00		\$0.00		\$7,098.28 \$51,713.92

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002777

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Juan Carlos Cueto Jiménez		\$3,648.28	\$3,648.28
Jaime Castillo Miranda		\$3,450.00	\$3,450.00
		Subtotal	\$7,098.28

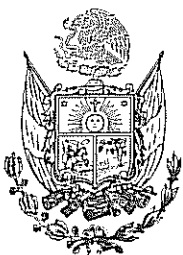
Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$200.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	0.00
Eventos Políticos	\$3,450.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$3,448.28
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$7,098.28

Pablo Ademir Castellanos Ramírez

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
\$0.00		\$0.00		\$0.00	
				Total	Tope de Gastos
				\$0.00	\$51,713.92

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002778

El Marqués

Enrique Vega Carriles

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00 \$101,479.47

Ezequiel Montes

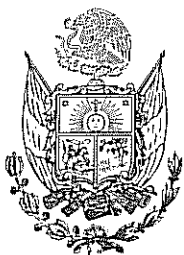
Luis Renato González Vega

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$9,408.01	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,808.01
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$10,808.01		\$0.00		\$0.00		\$10,808.01 \$37,219.34

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Cristofer Merlos Montes	\$9,408.01		\$9,408.01

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002779

Juan Carlos Vega Ocampo	\$1,400.00	\$1,400.00
	Subtotal	\$10,808.01

Comodatos	
Nombre	Concepto
Luis Renato González Vega	Local

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$1,160.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,560.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$7,088.01
Gallardetes	\$0.00
	Subtotal

Hipólito Rigoberto Pérez Montes

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$7,779.51	\$4,387.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$12,166.66
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total
					Tope de Gastos
	\$12,166.66		\$0.00	\$0.00	\$12,166.66
					\$37,219.34

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002780

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$4,387.05
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$4,387.05

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Nidia Pérez Dorantes		\$4,674.51	\$4,674.51
Noemí Dorantes Esquivel		\$3,105.00	\$3,105.00
		Subtotal	\$7,779.51

Comodatos	
Nombre	Concepto
Noemí Dorantes Esquivel	Salón
Noemí Dorantes Esquivel	Equipo de oficina
Noemí Dorantes Esquivel	Equipo de cómputo

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$3,105.00
Espectaculares	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002781

Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,987.05
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$6,074.51
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$12,166.66

Huimilpan

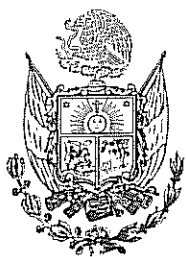
María García Pérez

				Ingresos		
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$4,160.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,160.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$4,160.00		\$0.00		\$0.00		\$4,160.00
						\$33,424.14

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002782

Rifas	\$0.00
Colectas	\$4,160.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$4,160.00

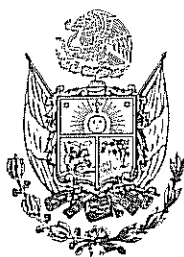
Comodatos	
Nombre	Concepto
Gloria Sotelo Maya	Inmueble

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$1,160.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$3,000.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$4,160.00

Partido Acción Nacional

[Firma]



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Jalpan de Serra

Juan Fernando Rocha Mier

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$29,098.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,098.80
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$28,398.80		\$0.00		\$700.00		\$29,098.80
						\$25,704.63

Ingresos

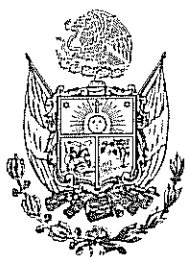
Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$14,998.80	\$14,998.80
	Subtotal	\$14,998.80

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Antonio Monroy González		\$1,600.00	\$1,600.00
Abraham González Pérez		\$12,500.00	\$12,500.00
		Subtotal	\$14,100.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$2,344.40
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,846.40
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$12,500.00
Internet	\$400.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$7,308.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$28,398.80

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios Profesionales	\$700.00
Uso de Equipo Técnico	\$0.00
Locaciones ó Estudios de Grabación y Producción	\$0.00
Otros Similares	\$0.00
Subtotal	\$700.00

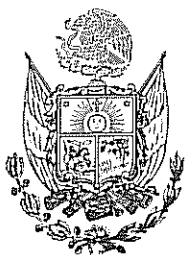
Pedro Velázquez Ortega

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$4,900.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,900.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$18,900.00		\$0.00		\$0.00		\$18,900.00
						\$25,704.63

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$14,000.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
	\$0.00
Subtotal	\$14,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Hugo Enrique Suárez Camacho		\$900.00	\$900.00
Pablo Serrano Martínez		\$4,000.00	\$4,000.00
		Subtotal	\$4,900.00

Comodatos		
Nombre		Concepto
Jesús Velázquez Ortega	Local	

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$900.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$10,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$4,000.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002786

Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$4,000.00
Subtotal	\$18,900.00

Landa de Matamoros

Jaime García Camacho

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$6,620.00	\$5,380.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$12,000.00		\$0.00		\$0.00		\$12,000.00
						\$20,489.13

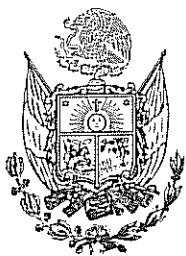
Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
María Idania Álvarez Herrera	\$6,620.00		\$6,620.00
Manuel Ponce Ibarra		\$5,380.00	\$5,380.00
Subtotal			\$12,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Volantes	\$800.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$5,380.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$4,820.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$12,000.00

Raúl Zavala Armendáriz

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$600.00	\$7,978.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,978.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$12,978.00		\$0.00		\$0.00		\$12,978.00
						\$20,489.13

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$5,000.00
Publicaciones	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$5,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Fernando Márquez Tovar		\$6,378.00	\$6,378.00
Eugenio Morales Sánchez		\$1,000.00	\$1,000.00
Subtotal			\$7,378.00

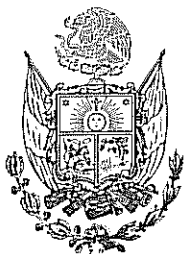
Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Flor G Magalhy Zavala Ponce	\$600.00		\$600.00
Subtotal			\$600.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Raúl Zavala Armendáriz	Inmueble
Raúl Zavala Armendáriz	Equipo y mobiliario de oficina

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$1,800.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$5,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$1,378.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$1,000.00
Internet	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$3,800.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$12,978.00

Pedro Escobedo

Héctor Perrusquía Perrusquía

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
						\$60,176.22

Peñamiller

Samuel Ibarra Yáñez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$1,620.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,620.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$1,620.00		\$0.00		\$0.00		\$1,620.00
						\$17,365.64

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002790

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Juan Alberto Palacios Santiago		\$810.00	\$810.00
Mizael Guillén López		\$810.00	\$810.00
		Subtotal	\$1,620.00

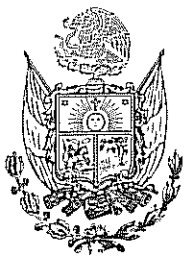
Egresos

Gastos de Propaganda	Monro
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,620.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$1,620.00

Adán González Juárez

Ingresos						Total
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$8,708.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,708.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002791

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$8,708.00	\$0.00	\$0.00	\$8,708.00	\$17,365.64

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Jaime Yáñez Resendiz		\$5,700.00	\$5,700.00
Severiano González Juárez		\$3,008.00	\$3,008.00
		Subtotal	\$8,708.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$7,308.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$1,400.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$8,708.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002792

Pinal de Amoles

Heriberto Cruz Zárate

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$25,748.15

Querétaro

Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$80,353.00	\$137,373.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$217,726.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total Tope de Gastos
\$217,726.00		\$0.00		\$0.00		\$835,171.26

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

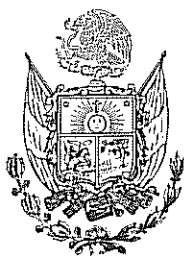
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$137,373.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$137,373.00

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$26,500.00	\$26,500.00
Subtotal		\$26,500.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
José Feliciano Milán Bernal		\$25,000.00	\$25,000.00
Juan Carlos Nieves Torres		\$28,853.00	\$28,853.00
Subtotal			\$53,853.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	200 sillas
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	20 tableros
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	5 escritorios
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Equipo de sonido
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Malla sombra
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Cafetera
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	200 macetas con palma
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Botes rotulados
Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Equipo de oficina

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002794

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$2,500.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		0.00
Eventos Políticos		\$76,853.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$122,936.80
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$8,120.00
Internet		\$1,000.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$6,316.20
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$217,726.00

Armando Alejandro Rivera Castillejos

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$16,375.00	\$214,809.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total
					Tope de Gastos
\$216,394.56		\$0.00		\$14,790.00	\$231,184.56
					\$835,171.26

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002795

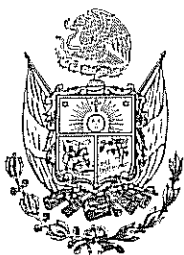
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$214,809.56
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$214,809.56

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Rubén Gerardo Álvarez Lacuma		\$11,500.00	\$11,500.00
Carlos Francisco Ortiz González		\$1,875.00	\$1,875.00
Subtotal			\$13,735.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Gustavo Arturo Leal Maya		\$3,000.00	\$3,000.00
Subtotal			\$3,000.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Víctor Javier Contro Mandujano	Equipo para eventos
Víctor Javier Contro Mandujano	Equipo de audio y sonorización
Víctor Javier Contro Mandujano	Escenarios, grand support
Víctor Javier Contro Mandujano	Pantallas y audiovisual
Juan Guillermo Sánchez Villegas	Equipo de audio y sonorización
Juan Guillermo Sánchez Villegas	Escenarios, grand support
Juan Guillermo Sánchez Villegas	Pantallas y audiovisual
Ma. Esther Ugalde Cervantes	Sillas y mesas
Horacio Israel Rivera Martínez	Sillas
Alejandro Torres Espinoza	Oficina

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

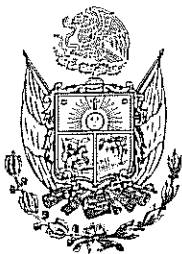
Adriana Ballesteros Martínez	19 espectaculares
Jorge Eduardo Martínez Arvizu	10 espectaculares
José Luis Martínez Arvizu	2 espectaculares
Armando Rivera del Hoyo	2 vehículos perifoneo
Marco Antonio Guerrero Vera	Vehículo perifoneo
Ma. Esther Ugalde Cervantes	Vehículo
Armando Rivera Castillejos	2 vehículos
María Teresa Castillejos y Leyva	Vehículo
José Rafael Aguilar Morán	10 PC's
Teodora Peralta	Copiadora
Carolina Espíndola García	2 PC's y 2 impresoras
Jesús Avax Sánchez Ávila	Inmueble
Salvador Olvera Elizondo	Inmueble

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$11,500.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$1,875.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$3,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$66,270.80
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$6,032.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$127,716.76
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$216,394.56

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios Profesionales	\$14,790.00
Uso de Equipo Técnico	\$0.00
Locaciones ó Estudios de Grabación y Producción	\$0.00
Otros Similares	\$0.00
Subtotal	\$14,790.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002797

San Joaquín

Abraham González Pérez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$8,495.67

San Juan del Río

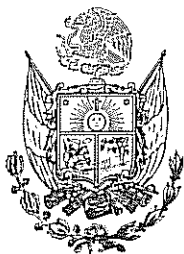
Jesús Omar Jaime Valencia

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$25,702.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,702.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$25,702.00		\$0.00		\$0.00		\$238,427.20

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Elia Gaytán Alcaraz		\$25,702.00	\$25,702.00
		Subtotal	\$25,702.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$25,570.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$132.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$25,702.00

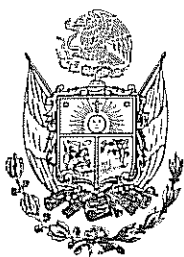
Héctor Manuel Nieves Piña

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$60,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,650.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$60,650.00		\$0.00		\$0.00		\$60,650.00
						\$238,427.20

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$27,100.00	\$27,100.00
	Subtotal	\$27,100.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Marcos Efraín Ortega Mejía		\$33,550.00	\$33,550.00
		Subtotal	\$33,550.00

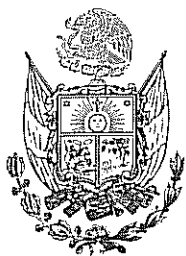
Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$52,500.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$5,650.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$2,500.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$60,650.00

Juan Pablo Fermín Higuera Gómez

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$96,248.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
\$96,248.86		\$0.00		\$0.00	
				Total	
				Tope de Gastos	
				\$238,427.20	

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002800

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$28,866.95	\$28,866.95
	Subtotal	\$28,866.95

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Juan Sánchez López		\$67,381.91	\$67,381.91
		Subtotal	\$67,381.91

Egresos

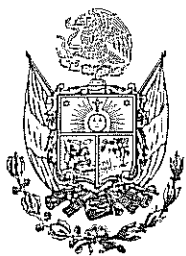
Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$79,013.90
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$2,360.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$14,874.96
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$96,248.86

Roberto Carlos Cabrera Valencia

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$50,760.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,760.00

Partido Acción Nacional

368



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002801

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$49,900.00	\$1,160.00	\$0.00	\$50,760.00	\$238,427.20

Ingresos

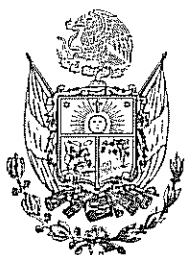
Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$15,000.00	\$15,000.00
	Subtotal	\$15,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Jesús Mejía Cruz		\$15,000.00	\$15,000.00
Sergio Patiño Correa		\$19,800.00	\$19,800.00
José Rubén Pichardo Barrón		\$960.00	\$960.00
		Subtotal	\$35,760.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$300.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$30,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$18,340.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$960.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$300.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$49,900.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

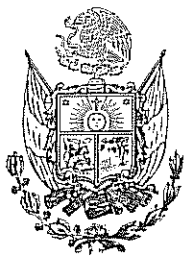
Gastos Operativos de Precampaña		Monto
Sueldos de personal eventual		\$0.00
Honorarios de personal eventual		\$0.00
Arrendamiento eventual de muebles		\$1,160.00
Arrendamiento eventual de inmuebles		\$0.00
Gastos de transporte de material y personal		\$0.00
Viáticos		\$0.00
Otros similares		\$0.00
Reconocimiento por actividades políticas		\$0.00
Servicios básicos		\$0.00
Mensajería y Paquetería		\$0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos		\$0.00
Gastos notariales		\$0.00
Atención a directivos y empleados		\$0.00
Papelería y artículos de oficina		\$0.00
Gastos menores		\$0.00
Mantenimiento de equipos		\$0.00
Comisiones bancarias		\$0.00
Combustibles y lubricantes		\$0.00
Subtotal		\$1,160.00

Tequisquiapan

Gerardo Ugalde Esquivel

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$9,996.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,996.59
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$9,996.59		\$0.00		\$0.00		\$9,996.59
						\$62,780.35

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002803

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$9,996.59
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$9,996.59

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$9,996.59
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$9,996.59

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Karla Liliana Piñera Domínguez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$4,200.00		\$0.00		\$0.00		\$4,200.00
						\$62,780.35

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$4,200.00	\$4,200.00
	Subtotal	\$4,200.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$4,200.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$4,200.00

Partido Acción Nacional



002805

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Gustavo Pérez Rojano

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$0.00	\$5,000.00	\$16,655.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,655.22	
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$21,655.22		\$0.00		\$0.00		\$21,655.22	\$62,780.35

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$16,655.22
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$16,655.22

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
José Luis Carbo Mendoza		\$5,000.00	\$5,000.00
		Subtotal	\$5,000.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$5,000.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$12,431.20
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$4,224.02
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	

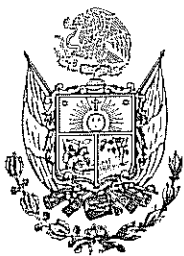
Roberto Cantú Latapí

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$3,780.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,780.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$3,780.00		\$0.00		\$0.00		\$3,780.00
						\$62,780.35

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$3,500.00	\$3,500.00
	Subtotal	\$3,500.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002807

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Verónica Pérez Orduña		\$280.00	\$280.00
		Subtotal	\$280.00

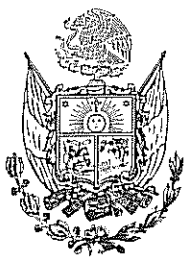
Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$3,500.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$280.00
Subtotal	\$3,780.00

Gustavo Ugalde González

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	
\$0.00		\$0.00		\$0.00	
				Total	
				Tope de Gastos	
				\$62,780.35	

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002808

Tolimán

Edgar Montes Benítez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$24,368.48

Israel Guerrero Bocanegra

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$24,368.48

Partido Acción Nacional

376



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002809

Gumercendo Reséndiz Morales

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$24,368.48

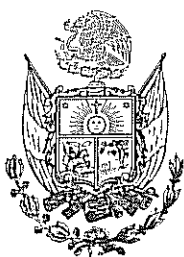
Pedro Emanuel Granados de León

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
						Tope de Gastos
\$800.00		\$0.00		\$0.00		\$800.00
						\$24,368.48

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Eugenio Morales Sánchez		\$800.00	\$800.00
		Subtotal	\$800.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Egresos

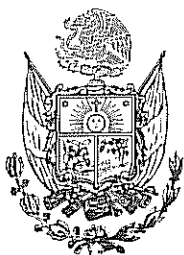
Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$800.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$800.00

Representación Proporcional

Gerardo Adolfo Pérez Retana

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$17,753.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,753.78
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$17,753.78		\$0.00		\$0.00		\$17,753.78

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002811

Ingresos

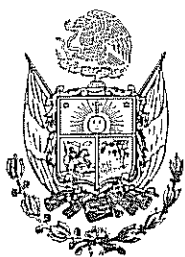
Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$17,753.78
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$17,753.78

Comodatos	
Nombre	Concepto
Gerardo Adolfo Pérez Retana	Inmueble

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$17,753.78
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$17,753.78

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

José Manuel Faca Sultán

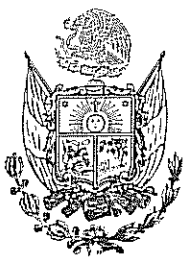
Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$1,160.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,160.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$1,160.00		\$0.00		\$0.00		\$1,160.00

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$1,160.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$1,160.00

Comodatos	
Nombre	Concepto
Benjamín Faca Yopez	Inmueble

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002813

Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$580.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$0.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$580.00
Subtotal		\$1,160.00

Oscar Pozos Pérez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$580.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$580.00		\$0.00		\$0.00		\$580.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$580.00	\$580.00
	Subtotal	\$580.00

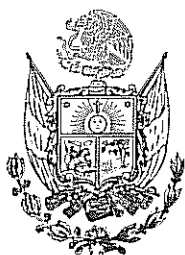
Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$580.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$1,160.00

Teresa Micaela Guadarrama González

Ingresos					
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales	Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie
\$0.00	\$142.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total
\$142.50		\$0.00		\$0.00	\$142.50

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$142.50	\$142.50
	Subtotal	\$142.50

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$142.50
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$142.50

Álvaro Dorantes Perales

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$3,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,016.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$3,016.00		\$0.00		\$0.00		\$3,016.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002816

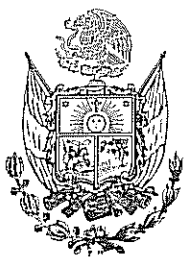
Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00
Rifas	\$0.00
Colectas	\$3,016.00
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$3,016.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$3,016.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$3,016.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Manuel Enrique Ovalle Araiza

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00

Luis Bernardo Nava Guerrero

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Organos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$16,976.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,976.60
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$16,976.60		\$0.00		\$0.00		\$16,976.60

Ingresos

Autofinanciamiento	Monto
Conferencias	\$0.00
Eventos culturales	\$0.00
Juegos	\$0.00
Espectáculos	\$0.00
Sorteos	\$0.00

Partido Acción Nacional



002818

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Rifas	\$0.00
Colectas	\$16,976.60
Publicaciones	\$0.00
Venta de bienes	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Fondos	\$0.00
Fideicomisos	\$0.00
Otra actividad lucrativa	\$0.00
Subtotal	\$16,976.60

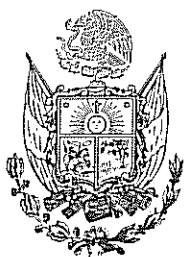
Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$0.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$16,976.60
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$0.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$16,976.60

Marco Antonio Guerrero Vera

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002819

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total
\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00

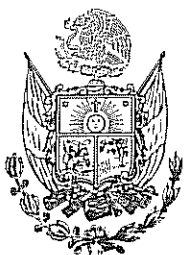
Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Carlos Alberto Echeverría Bucio		\$7,000.00	\$7,000.00
		Subtotal	\$7,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$0.00
Espectaculares	\$0.00
Mantas	\$0.00
Volantes	\$4,000.00
Pancartas	\$0.00
Equipos de sonido	\$0.00
Eventos Políticos	\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$0.00
Internet	\$0.00
Proyecciones en salas de cine	\$0.00
Cualquier otro medio	\$0.00
Lonas	\$3,000.00
Gallardetes	\$0.00
Subtotal	\$7,000.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002820

Yolanda Lorence Rodríguez

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00

Ernesto Alonso Mejía Botello

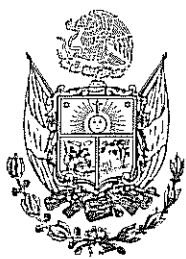
Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00

Talía Tatiana Gutiérrez Fortanell

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Partido Acción Nacional

388



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002821

Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Socorro Bañuelos Muñóz

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$11,290.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,290.45
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$11,290.45		\$0.00		\$0.00		\$11,290.45

Ingresos

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Julio Carlos Cerritos Camacho		\$1,740.00	\$1,740.00
		Subtotal	\$1,740.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Yurina María Eugenia Vicencio Ibarra		\$9,550.45	\$9,550.45
		Subtotal	\$9,550.45

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002822

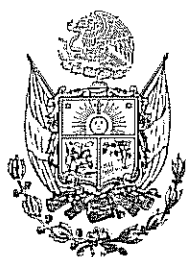
Egresos

Gastos de Propaganda		Monto
Bardas		\$0.00
Espectaculares		\$0.00
Mantas		\$0.00
Volantes		\$0.00
Pancartas		\$0.00
Equipos de sonido		\$0.00
Eventos Políticos		\$0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares		\$9,550.45
Diarios, revistas y otros medios impresos		\$0.00
Internet		\$1,740.00
Proyecciones en salas de cine		\$0.00
Cualquier otro medio		\$0.00
Lonas		\$0.00
Gallardetes		\$0.00
Subtotal		\$11,290.45

Octavio Pastor Nieto de la Torre

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total
\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

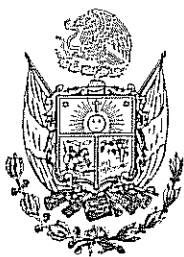
Para la adecuada implementación del monitoreo de gastos de precampaña, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos debieron presentar ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lo siguiente:

- Dentro de los estados financieros de cada precandidato, un informe respecto de los actos y actividades políticas y de proselitismo público, indicando las fechas, horas y lugar en que tuvieron verificativo.
- Un directorio de los inmuebles utilizados como sedes de precampaña. La información deberá remitirse al día siguiente de su instalación o inicio de operaciones.

A continuación se presenta una tabla con los datos relativos al cumplimiento de las referidas disposiciones:

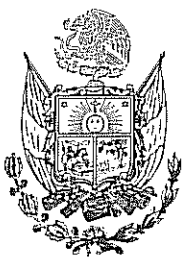
Cargo		Nombre del propietario	Sede	Informe de actividades
Fórmula de diputado	Distrito I	Jesús Arredondo Velázquez	Sí informó	Sí informó
		Samuel Carlos Gerardo Aldana Muñoz	Sí informó	Sí informó
		José Alejandro Agustín Luna Lugo	Sí informó	Sí informó
	Distrito II	Raúl Reyes Gálvez	Sí informó	Sí informó
		Javier Vázquez Ibarra	Sí informó	Sí informó
		María Luisa Ochoa Mora	Sí informó	Sí informó
	Distrito III	Luis Murua Pagola	Sí informó	Sí informó
		Mishio Guerrero Sánchez	Sí informó	Sí informó
		Raúl David Fuentes Cortés	Sí informó	Sí informó
		Enrique Correa Sada	Sí informó	Sí informó
	Distrito IV	Enrique Tirado Posada	Sí informó	Sí informó
		Paulino Ugalde González	Sí informó	Sí informó
		Alejandro Enrique Delgado Osoy	Sí informó	Sí informó
	Distrito V	Alejandro Cano Alcalá	Sí informó	Sí informó
		Jorge Luis Alarcón Neve	Sí informó	Sí informó
		Arturo Molina Zamora	Sí informó	Sí informó
	Distrito VI	Roberto Osornio Hernández	Sí informó	Sí informó
		José Moisés Moreno Melo	Sí informó	Sí informó
		J. Apolinar Casillas Gutiérrez	Sí informó	Sí informó

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Cargo		Nombre del propietario	Sede	Informe de actividades
Fórmula de diputado	Distrito VI	Fabiola Mondragón Yáñez	Sí informó	Sí informó
	Distrito VIII	Juan Pablo Heinze Elizondo	Sí informó	Sí informó
		Rosendo Anaya Aguilar	Sí informó	Sí informó
	Distrito IX	Diana Carolina Osorio Ruíz	Sí informó	Sí informó
		Sergio Arturo Rojas Flores	Sí informó	Sí informó
		Pablo Solorio Álvarez	Sí informó	Sí informó
		Roberto Jiménez Salinas	Sí informó	Sí informó
	Distrito X	María Isabel Álvarez Alegría	Sí informó	Sí informó
		Macario Garduño Sánchez	Sí informó	Sí informó
		Eduardo Castillo García	Sí informó	Sí informó
		Jorge Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría	Sí informó	Sí informó
		Rubén Estrella Peñalta	Sí informó	Sí informó
	Distrito XI	José Alfonso Trejo Morán	Sí informó	Sí informó
		Lucero Stephania Morán Uribe	Sí informó	Sí informó
		Francisco Juan Perusquía Piña	Sí informó	Sí informó
		Mónica Priscila López Olvera	Sí informó	Sí informó
		Jorge Cuauhtémoc Villanueva Frías	Sí informó	Sí informó
		Octavio Pastor Nieto de la Torre	Sí informó	Sí informó
	Distrito XII	Jorge Arturo Lomelí Noriega	Sí informó	Sí informó
		Armando Trejo Martínez	Sí informó	Sí informó
	Distrito XIII	Ubaldo Miranda Jiménez	Sí informó	Sí informó
		Juan Salinas Quiróz	Sí informó	Sí informó
		José Agustín Pérez Pájaro	Sí informó	Sí informó
		Alejandro Amado Arredondo	Sí informó	Sí informó
		J. Alejandro Nieves Hernández	Sí informó	Sí informó
		Azrael Medellín García	Sí informó	Sí informó
	Distrito XIV	José Jesús Hernández Rubio	Sí informó	Sí informó
		Francisco Joel Hernández Rendón	Sí informó	Sí informó
		Mario Vázquez Morán	Sí informó	Sí informó
		Gustavo González Barrón	Sí informó	Sí informó
		Gilberto Carlos Montes García	Sí informó	Sí informó
	Distrito XV	Erick Emanuel Ventura Rendón	Sí informó	Sí informó
		Erasto Sánchez Hernández	Sí informó	Sí informó
		Norberto Jiménez Otero	Sí informó	Sí informó



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002825

Cargo		Nombre de quien preside la fórmula	Sede	Informe de Actividades
Fórmula de Ayuntamiento	Amealco de Bonfil	Gilberto García Valdez	Sí informó	Sí informó
	Arroyo Seco	Damián Pedro Palacios Acuña	Sí informó	Sí informó
		Mario Pérez Zamorano	Sí informó	Sí informó
	Cadereyta de Montes	Efraín Díaz Mejía	Sí informó	Sí informó
		Mayro Morán Martínez	Sí informó	Sí informó
	Colón	Ramiro Camacho Jiménez	Sí informó	Sí informó
		Pablo Ademir Castellanos Ramírez	Sí informó	Sí informó
	El Marqués	Enrique Vega Carriles	Sí informó	Sí informó
	Ezequiel Montes	Luis Renato González Vega	Sí informó	Sí informó
		Hipólito Rigoberto Pérez Montes	Sí informó	Sí informó
	Huimilpan	María García Pérez	Sí informó	Sí informó
	Jalpan de Serra	Juan Fernando Rocha Mier	Sí informó	Sí informó
		Pedro Velázquez Ortega	Sí informó	Sí informó
	Landa de Matamoros	Jaime García Camacho	Sí informó	Sí informó
		Raúl Zavala Armendáriz	Sí informó	Sí informó
	Pedro Escobedo	Héctor Perrusquía Perrusquía	Sí informó	Sí informó
	Peñamiller	Samuel Ibarra Yáñez	Sí informó	Sí informó
		Adán González Juárez	Sí informó	Sí informó
	Pinal de Amoles	Heriberto Cruz Zárate	Sí informó	Sí informó
	Querétaro	Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez	Sí informó	Sí informó
		Armando Alejandro Rivera Castillejos	Sí informó	Sí informó
	San Joaquín	Abraham González Pérez	Sí informó	Sí informó
	San Juan del Río	Jesús Omar Jaime Valencia	Sí informó	Sí informó
		Héctor Manuel Nieves Piña	Sí informó	Sí informó
		Juan Pablo Fermín Higuera Gómez	Sí informó	Sí informó
		Roberto Carlos Cabrera Valencia	Sí informó	Sí informó
	Tequisquiapan	Gerardo Ugalde Esquivel	Sí informó	Sí informó
		Karla Liliana Piñera Domínguez	Sí informó	Sí informó

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Cargo		Nombre de quien preside la fórmula	Sede	Informe de Actividades
	Tequisquiapan	Roberto Cantú Latapí	Sí informó	Sí informó
		Gustavo Ugalde González	Sí informó	Sí informó
	Tolimán	Edgar Montes Benítez	Sí informó	Sí informó
		Israel Guerrero Bocanegra	Sí informó	Sí informó
		Gumercindo Reséndiz Morales	Sí informó	Sí informó
		Pedro Emanuel Granados de León	Sí informó	Sí informó

En merito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año dos mil doce presentados por tipo de elección y precandidatos por el Partido Acción Nacional, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, así como en la compulsal realizada con los resultados del mecanismo de monitoreo de gastos de precampaña dos mil doce, se concluye que ninguno de los precandidatos registrados rebasó los Topes de Gastos de Precampaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto en el artículo 106 inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Partido Acción Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

002827

CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de acuerdo con la revisión realizada a los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año dos mil doce presentados por tipo de elección y precandidatos por el Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio**, tomando en consideración que acredita el origen, monto y destino de los recursos utilizados, y sólo existen recomendaciones por actos y omisiones que derivan de las observaciones parcialmente subsanadas y no subsanadas mismas que fueron analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones de este dictamen.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.

ROBERTO RUBÉN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL